



Numero de boletin: 29146

Fecha: 12/12/2017

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

63449---ACUERDO 5014 / 2017 TRIBUNAL DE CUENTAS / 2017-12-04
63450---ACUERDO 5020 / 2017 TRIBUNAL DE CUENTAS / 2017-12-04
63438---DECRETO 3490 / 2017 DECRETO / 2017-10-23
63431---DECRETO 3511 / 2017 DECRETO / 2017-10-25
63443---DECRETO 3512 / 2017 DECRETO / 2017-10-25
63439---DECRETO 3729 / 2017 DECRETO / 2017-11-13
63427---DECRETO 3894 / 2017 DECRETO / 2017-12-01
63426---DECRETO 3895 / 2017 DECRETO / 2017-12-01
63440---DECRETO 3896 / 2017 DECRETO / 2017-12-01
63444---DECRETO 3897 / 2017 DECRETO / 2017-12-01
63430---DECRETO 3898 / 2017 DECRETO / 2017-12-01
63442---DECRETO 3899 / 2017 DECRETO / 2017-12-01
63441---DECRETO 3900 / 2017 DECRETO / 2017-12-01
63425---DECRETO 3905 / 2017 DECRETO / 2017-12-01
63448---DECRETO 3906 / 2017 DECRETO / 2017-12-01
63447---DECRETO 3907 / 2017 DECRETO / 2002-11-01
63429---DECRETO 3908 / 2017 DECRETO / 2017-12-01
63432---DECRETO 3909 / 2017 DECRETO / 2017-12-01
63446---DECRETO 3913 / 2017 DECRETO / 2017-12-01
63445---DECRETO 3914 / 2017 DECRETO / 2017-12-01
63433---DECRETO 3915 / 2017 DECRETO / 2017-12-01
63428---DECRETO 3916 / 2017 DECRETO / 2017-12-01
63434---DECRETO 3917 / 2017 DECRETO / 2017-12-01
63435---DECRETO 3918 / 2017 DECRETO / 2017-12-01
63436---DECRETO 3919 / 2017 DECRETO / 2017-12-01
63437---DECRETO 3920 / 2017 DECRETO / 2017-12-01
63424---RESOLUCIONES 94 / 2017 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2017-12-07

Sección Avisos

211825---JUICIOS VARIOS / ABERNA TERESA CONCEPCION S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
211753---JUICIOS VARIOS / ALBORNOZ ENRIQUE ABEL C/ HEREDEROS DE LA SUCESION DE LA FUENTE CIRINO

211783---JUICIOS VARIOS / ALDERETE LUIS ENRIQUE S/ LESIONES CULPOSAS AGRAVADAS EN SU MINIMO

211606---JUICIOS VARIOS / AMADO JOSE C/ SUCESION DE BELISARIO RIOS S/ ESCRITURACION (EN MEDIACION)

211716---JUICIOS VARIOS / BAIGORRIA YESICA PAMELA C/ GUERRA NORMA BEATRIZ S/ FILLACION

211683---JUICIOS VARIOS / BONO MARIA LUISA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

211835---JUICIOS VARIOS / BRAHIN ANTONIO Y OTROS S/CONCURSO PREVENTIVO

211744---JUICIOS VARIOS / FARINA HECTOR MARCELO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

211786---JUICIOS VARIOS / GUERRA CRISTIAN ESTEBAN S/ AMENAZAS

211770---JUICIOS VARIOS / LEAL DE VAZQUEZ FRANCISCA MARGARITA C/ HEREDEROS DE SILVA RICARDO RAFAEL Y MASCARO JUAN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

211500---JUICIOS VARIOS / MORALES LUIS ALBERTO Y SALEME DE MORALES JORGELINA C/ SUCESTORES DE JOSE FRIAS SILVA Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

211791---JUICIOS VARIOS / NACHEF JOANNA VANESSA C/ ZARATE RUBEN DARIO S/ CUADERNILLO DE PRUEBA TESTIMONIAL (DE LA ACTORA N° 2)

211827---JUICIOS VARIOS / PRADO SILVIA CAROLINA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

211757---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ ESTUDIO TRINARIO S.A. S/ EJECUCION FISCAL

211766---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN CI GOMEZ JOSE SI EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 4331/15

211764---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ LOPEZ MIGUEL ANGEL S/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 3871/16

211761---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ PHILCO ARGENTINA S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 1478/17

211768---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R.-C/ ATOMLUX S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 7389/12"

211692---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ GONZALEZ EDUARDO NICOLAS

211816---JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ HARINAS DEL CENTRAL S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 4455/14"

211709---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ IL PANE S.R.L.

211707---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ METAL GLASS ARGENTINA S.A.

211688---JUICIOS VARIOS / SOSA JUAN MIGUEL S/ QUIEBRA DECLARADA

211831---JUICIOS VARIOS / TOLEDO LADIO LARES S/ PRESCRIPCION ADQUISITA

211710---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES LIC. PUB. N° 24/2017

211711---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES LIC. PUB. N° 25/2017

211782---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION GENERAL DE RENTAS - LICITACION PUBLICA N° 14/17

211829---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE TUCUMÁN - IPSST - LICITACIÓN PÚBLICA N°18/2017

211748---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA - LIC. PUB. N° 58/2017

211726---REMATES / ARROYO ROBERTO DANIEL C/ CRUZ HUMBERTO EDGARDO S/ DESPIDO

211725---REMATES / AVICOLA DEL NORTE S.A. C/. S/ QUIEBRA DECLARADA

211750---REMATES / BANCO NACION ARGENTINA C/ PALOMAR SEGUNDO JOSE S/EJECUCION HIPOTECARIA S/ ESPECIALES FUERO DE A TRACCION (CAJA FUERTE)

211834---REMATES / DURAN MARIA ELVIRA C/ COMPAÑIA PRIVADA DE FINANZAS E INVERSIONES S.A. S/ COBRO EJECUTIVO (OBSERVACIÓN DE INHIBICIÓN- JUZG. ORIG. 9° D. Y LOC.) - EXP 4

211815---SOCIEDADES / ASOCIACION CIVIL POR UN FUTURO PARA LOS NIÑOS
211813---SOCIEDADES / CLUB SPORTIVO BELLA VISTA
211819---SOCIEDADES / COOPERADORA DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS
211833---SOCIEDADES / EDUARDO NAMUR SRL
211775---SOCIEDADES / SOCIEDAD FIDUCIARIA EMPRESARIA S.A.
211822---SOCIEDADES / WARRANTS DEL ACONQUIJA S.A.
211824---SUCESIONES / BRITO RAUL ROBERTO
211773---SUCESIONES / BUSTAMANTE JUAN CEFERINO
211832---SUCESIONES / DE LA PEÑA, CLIMACO JUAN GASTON
211733---SUCESIONES / DIONISIO CAZORLA
211811---SUCESIONES / DOMINGO ADAN AGUIRRE
211797---SUCESIONES / ELVA ANGELINA ALBORNOZ
211823---SUCESIONES / GUILLERMO ADUARDO PARAJON
211818---SUCESIONES / HUMBERTO SANTOS DE ZAN
211751---SUCESIONES / JOSE RAMON RUIZ
211828---SUCESIONES / MANUEL NOGUERA
211817---SUCESIONES / MARCELA CLAUDIA CASTILLO
211812---SUCESIONES / MARCELO GRIGNOLA
211814---SUCESIONES / MARIA MAGDALENA ALDERETE
211755---SUCESIONES / MONICA DEL VALLE ROJAS
211826---SUCESIONES / NELIDA SUSANA LADETTO
211752---SUCESIONES / NORBERTA REYES BARRIONUEVO
211830---SUCESIONES / PEDROSO LEONCIO
211836---SUCESIONES / ROLANDO ALBERTO GRAMAJO MARTI
211724---SUCESIONES / ROSA CAROLINA QUIROGA
211746---SUCESIONES / SOTELO MARIA AMALIA
211820---SUCESIONES / WALTER JOSE ROMERO

ACUERDO 5014 / 2017 TRIBUNAL DE CUENTAS / 2017-12-04

TRIBUNAL DE CUENTAS. ACUERDO N° 5014.

San Miguel de Tucumán, 04 de Diciembre de 2017.-

VISTO:

El Expediente N° 759-270-DIF-14 y agregados, en el que obran actuaciones vinculadas a un Juicio de Responsabilidad sustanciado en contra de la Ex Comisionada Comunal de la Comuna Rural de Gobernador Garmendia, Sra. ANGELICA MANZANEDO, DNI. 03.492.804, por el presunto Daño al Patrimonio del Estado, por ser responsable de la inversión en sus distintos destinos de los recursos provenientes del fondo fiduciario 2009, dicho Juicio fue dispuesto mediante Acuerdo N° 3928 de fecha 25 de Septiembre de 2017 (fs. 124/128); y

CONSIDERANDO:

Que habiendo sido citada la imputada, por la Instrucción, a tomar intervención y constituir domicilio legal en el presente Juicio conforme consta en cédula obrante a fs. 132, no compareció pese a encontrarse debidamente notificada. A fs. 133, obra Dictamen N° 4181/17 de la Instrucción, solicitando la declaración de Rebeldía respectiva.

Por tal razón corresponde declarar la Rebeldía en el presente Juicio de Responsabilidad de la Sra. ANGELICA MANZANEDO, DNI. 03.492.804, a tenor de lo prescripto por el Art. 183 de la Ley 6970 de Administración Financiera.

Por ello, en ausencia del Sr. Vocal C.P.N. Marcelo Vidal por encontrarse de licencia conforme Acta 108/17.-

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA

ARTICULO 1°: DECLARAR LA REBELDIA de la Sra. ANGELICA MANZANEDO, DNI. 03.492.804, en el Juicio de Responsabilidad dispuesto por Acuerdo N° 3928 de fecha 25 de Septiembre de 2017, según lo expuesto.

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial por un (1) día y oportunamente archívese.

FDO: C.P.N. MIGUEL TERRAF. Dr. SERGIO M. DIAZ RICCI.

Aviso número 63450

ACUERDO 5020 / 2017 TRIBUNAL DE CUENTAS / 2017-12-04

TRIBUNAL DE CUENTAS. ACUERDO N° 5020.-

San Miguel de Tucumán, 04 de Diciembre de 2017.-

VISTO:

El Expediente n°. 721-270-DIF-14, en el que por Acuerdo n.° 2179 TC-17 (fs. 51/57) por el que se dispuso en su artículo 2° la sustanciación de un Juicio de Responsabilidad al ex Comisionado Comunal de la Comuna Rural de San Pablo y Villa Nougues, señor José Roque Carmona, DNI 14.788.482 por los Fondos Fiduciarios recibidos en el periodo 2013; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 71 obra cedula n° 1076/17, por las que se cita al imputado a tenor del art. 157 de la LAF, a los fines de tomar intervención en la presente causa y constituir domicilio legal.

Que ante la incomparecencia del imputado corresponde declarar su rebeldía a tenor de lo establecido en el artículo 183° de la Ley de Administración Financiera, la que deberá publicarse por 1 (UN) día en el Boletín Oficial de esta Provincia.

Que a fs. 72 obra Dictamen n° 4235/17 de Asesoría Jurídica.

Por ello, en ausencia del Sr. Vocal C.P.N. Marcelo Vidal por encontrarse de licencia conforme Acta 108/17.-

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA

ARTICULO 1°: DECLARAR la Rebeldía del ex Comisionado Comunal de la Comuna Rural de San Pablo y Villa Nougues, señor José Roque Carmona, DNI 14.788.482, en el Juicio de Responsabilidad, dispuesto por Acuerdo n° 2179 TC-17, como se considera.

FECHO vuelvan los presentes autos Asesoría Jurídica para la prosecución del trámite.

ARTICULO 2°: Comuníquese publíquese en el Boletín Oficial por un día y oportunamente archívese.

FDO: C.P.N. MIGUEL TERRAF. Dr. SERGIO M. DIAZ RICCI.

Aviso número 63438

DECRETO 3490 / 2017 DECRETO / 2017-10-23

DECRETO N° 3.490/3 (SO), del 23/10/2017.-

VISTO la necesidad de que la señora Secretaria de Estado de Obras Públicas, Arq. Cristina Inés Boscarino se traslade a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 08 de noviembre de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que dicha misión oficial tiene por objeto que la citada funcionaria participe de la reunión del Consejo Interprovincial de Ministros de Obras Públicas - CIMOP- y se entreviste con autoridades de la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Nación, para tratar temas inherentes a sus funciones.

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa que disponga al respecto, de conformidad al Decreto Acuerdo N° 9/3 de fecha 30 de Enero de 2007 y sus modificatorios.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la señora Secretaria de Estado de Obras Públicas, Arq. CRISTINA INES BOSCARINO a trasladarse en misión oficial -utilizando la vía aérea- el día 08 de noviembre de 2017, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por los motivos expresados precedentemente, con regreso el día 09 de noviembre de 2017.

ARTÍCULO 2°.- Encárgase la atención de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, mientras dure la ausencia de su titular, el señor Subsecretario de Obras Públicas, Ing.

Fernando Baratelli.

ARTICULO 3°.- Impútese la erogación emergente en cumplimiento de lo dispuesto precedentemente a las partidas específicas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización 540 - denominación Secretaría de Estado de Obras Públicas- en el presupuesto general 2017.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 63431

DECRETO 3511 / 2017 DECRETO / 2017-10-25

DECRETO N° 3.511/14 (SSC), del 25/10/2017.-

EXPEDIENTE N° 554/111-D-2017.

VISTO que se hace necesario autorizar al señor Subdirector de Defensa Civil, Ramón Luis Imbert, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 31 de Octubre de 2017 con fecha de regreso el día 02 de Noviembre de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que la referida misión oficial tiene como objeto que el citado funcionario participe del "I Curso Nacional de Apoyo Operacional y Logística Sanitaria para despliegue de EMT, organizado por el Ministerio de Seguridad de la Nación y la Organización Panamericana de la Salud, en la ciudad mencionada.

Que los gastos de traslado hacia la ciudad Autónoma de Buenos Aires, el alojamiento y los almuerzos del curso corren por cuenta de la organización del evento;

Que en consecuencia, resulta procedente dictar el instrumento legal pertinente, Por ello, y de acuerdo a las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 9/3-ME del 30/01/07, modificado por el Decreto Acuerdo N° 11/3-ME del 13/02/07,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Subdirector de Defensa Civil, Ramón Luis Imbert, DNI N° 22.429.089, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 31 de Octubre de 2017, para asistir al "1° Curso Nacional de Apoyo Operacional y Logística Sanitaria para despliegue de EMT", a realizarse los días 31 de Octubre, 01 y 02 de Noviembre de 2017, con fecha de regreso el 02 de Noviembre de 2017, en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Facúltase a la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad a proveer al nombrado funcionario los fondos correspondientes para gastos de viáticos (50%) para el cumplimiento de la misión oficial autorizada por el artículo 1° del presente Decreto.

ARTICULO 3°.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, a las partidas presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 130, denominación: DIRECCION PROVINCIAL DE DEFENSA CIVIL, en el presente ejercicio financiero.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad y refrendado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 3512 / 2017 DECRETO / 2017-10-25

DECRETO N° 3.512/9 (MDP), del 25/10/2017.

EXPEDIENTE N° 1256/300-S-2017 y Agdo.-

VISTO la Jornada Ecorregional sobre Diseño del Perfil de Metadatos de Bases de Datos Geográficos en la Temática de Degradación y Manejo Sustentable de la Tierra, que tendrá lugar en la Ciudad de Chilecito- Provincia de La Rioja entre los días 01 y 02 de Noviembre de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se realiza en el marco del Proyecto "Manejo Sustentable de Tierras en las Zonas Secas del Noroeste Argentino y Cuyo" (Proyecto MST NOA Cuyo);

Que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación implementa el Proyecto con financiamiento del Fondo para el Medio Ambiente Mundial y del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD);

Que se hace imprescindible que nuestra Provincia sea representada por personal idóneo de las áreas de medio ambiente y otros sectores de la administración pública y del ámbito científico-técnico, con manejo de información geográfica y vinculada al manejo de la tierra, a fin de conformar un perfil común -con las demás provincias asistentes al evento- de metadatos para las bases de datos geográficos sobre degradación de la tierra y su manejo sustentable, generadas y a generar por los nodos provinciales;

Que en consecuencia deberá autorizarse el traslado de los agentes y de los pasantes detallados a fs. 01 y a fs. 17 en misión oficial -vía terrestre- a la Provincia de La Rioja el día 31 de Octubre de 2017, con regreso el 02 de Noviembre del mismo año;

Que el traslado se llevará a cabo en el minibús marca Mercedes Benz, dominio AB301NA, póliza de seguro N° 46.379.914 emitida por la empresa "La Segunda Cooperativa Ltda. de Seguros Generales", contratado con fondos nacionales; Por ello y siendo del caso dictar el instrumento legal correspondiente;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a los agentes y pasantes del Ministerio de Desarrollo Productivo a trasladarse en misión oficial -vía terrestre- a la Provincia de La Rioja el día 31 de Octubre de 2017, con regreso el 02 de Noviembre del mismo año; de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombre y Apellido - DNI - Repartición - Categoría - U.O: Ing. Mónica Odstrcil - 25.211.993 - Ministerio de Desarrollo Productivo - Directora de Programación 405; Ing. Luciana Paz - 32.132.815 - Ministerio de Desarrollo Productivo 20 405; David Alfredo Montenegro - 37.096.429 - Ministerio de Desarrollo Productivo Pasante -; Rodrigo José Chani - 34.880.724 - Ministerio de Desarrollo Productivo Pasante -; Geólogo Mario Arnaldo Toledo - 12.576.277 Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos 22 407; Ing. Jorge David Fierro - 31.323.091 Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos 20 407; Técnico Luis Alberto Vernet Basualdo - 28.437.259 Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos 20

- 407; Ing. Civil Esteban Agustín Álvarez Asensio - 28.884.794 - Secretaría de Estado de Medio Ambiente 20 415.

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que por tratarse de un vehículo contratado con fondos de nación el utilizado para el cumplimiento de la misión oficial mencionada en el artículo primero, el Estado Provincial no se responsabilizará por daños ocasionados a terceros.

ARTICULO 3°.- Déjase establecido que en lo que respecta a los pasantes David Alfredo Montenegro y Rodrigo José Chani la misión oficial no importará erogación alguna para la Provincia.

ARTICULO 4°.- Impútase los gastos de viáticos que demande la presente misión oficial, en relación a los agentes detallados en el artículo primero, a las partidas específicas con que al efecto cuentan las Unidades de Organización que en cada caso se indican; en el Presupuesto General Año 2017.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 63439

DECRETO 3729 / 2017 DECRETO / 2017-11-13

DECRETO N° 3.729/3 (SO), del 13/11/2017.-

VISTO la necesidad de que la señora Secretaria de Estado de Obras Públicas, Arq. Cristina Inés Boscarino y el señor Subsecretario de Obras Públicas, Ing. Fernando Baratelli se trasladen a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 14 de noviembre de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que dicha misión oficial tiene por objeto que los citados funcionarios se entrevisten con autoridades de la Secretaría de Vivienda y Hábitat de la Nación, para tratar temas inherentes a sus funciones.

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa que disponga al respecto, de conformidad al Decreto Acuerdo N° 9/3 de fecha 30 de Enero de 2007 y sus modificatorios.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la señora Secretaria de Estado de Obras Públicas, Arq. CRISTINA INES BOSCARINO y al señor Subsecretario de Obras Públicas, Ing. FERNANDO BARATELLI a trasladarse en misión oficial- utilizando la vía aérea- el día 14 de noviembre de 2017, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por los motivos expresados precedentemente, con regreso el día 16 de noviembre de 2017.

ARTÍCULO 2°.- Encárgase la atención de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, mientras dure la ausencia de su titular, el señor Director de la Dirección Provincial del Agua, Arq. Manuel Alías.

ARTICULO 3°.- Impútese la erogación emergente en cumplimiento de lo dispuesto precedentemente a las partidas específicas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización 540 - denominación Secretaría de Estado de Obras Públicas- en el presupuesto general 2017.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3894 / 2017 DECRETO / 2017-12-01

DECRETO N° 3.894/1 (FE), del 01/12/2017.-

EXPEDIENTE N° 894/170-M-16.-

VISTO, las presentes actuaciones a través de las cuales se gestiona el cumplimiento de sentencia recaída en el juicio: "Valdecantos, Enrique Viriato C/Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo" (Expte. N° 241/13) que tramita ante la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala III, y
CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se adjunta copia certificada del Formulario de Registro de Sentencias Condenatorias (Decreto N° 1.583/1 (FE)-16 Anexo II).

Que a fs. 20 Dirección Judicial de Fiscalía de Estado informa que mediante Sentencia N° 644 de fecha 30 de septiembre de 2015 (fs. 3/9) se hace lugar a la demanda en contra de la Provincia, condenándola a liquidar el haber previsional según sentencia y a abonar las diferencias generadas por tal concepto. Luego se presentó planilla por la suma total de \$1.333.222,72. Informa que la sentencia de fondo se encuentra firme, que la deuda debe abonarse en efectivo ya que se trata de deuda no consolidada. Agrega que no existen registros de pagos, embargos o cesiones por tal concepto y que para el orden de prioridades establecido por la Ley N° 8.851, la fecha de notificación a la Provincia de Tucumán de la aprobación de planilla firme es el 7 de abril de 2016.

Que a fs. 21 el Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado informa que no se registra pago bajo este concepto en el juicio de referencia.

Que a fs. 23 y 26/27 obran planillas de cálculo confeccionadas por Dirección de Auditoría y Dirección de Registro de Sentencias de Fiscalía de Estado.

Que a fs. 29 se consigna la imputación presupuestaria que absorberá el gasto.

Que a fs. 32 interviene Secretaria de Estado de Hacienda sin formular observaciones a la liquidación por la suma de \$1.591.790,52.

Que a fs. 33 Dirección de Registro de Sentencias de Fiscalía de Estado informa que el orden de prelación conforme al artículo 4° de la Ley N° 8.851 corresponde al N° 95.

Que la Ley N° 8.851 en su artículo 3° dispone que los pronunciamientos judiciales que condenan al Estado Provincial serán satisfechos dentro de las autorizaciones del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos para la Administración Pública Provincial y hasta su agotamiento.

Que el artículo 4° de esa norma determina que Fiscalía de Estado deberá tomar conocimiento fehaciente de la condena judicial firme antes del 31 de julio de cada año, debiendo remitir a la Secretaría de Estado de Hacienda hasta el 31 de agosto el detalle de los juicios con sentencia condenatoria con planilla firme a incluir en el proyecto de presupuesto.

Que el artículo 2° del Decreto N° 1.583/1 (FE)-16 (Reglamentario de la Ley N° 8.851) prevé que corresponde al Registro de Sentencias Condenatorias - creado por Ley N° 8.851 tomar razón de las sentencias condenatorias firmes y elaborar una base de datos bajo estricto orden de antigüedad, según la fecha de notificación judicial de la planilla firme y definitiva.

Por ello y en virtud del Dictamen Fiscal N° 2.766 de fecha 26 de octubre de 2017, obrante a fs. 34/35 de autos.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorizase al Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado a emitir una Orden de Pago por la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$1.591.790,52) para ser depositada en la Cuenta N° 287853/1 a efectos de su depósito judicial a la orden de la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala III, y como perteneciente al juicio: "Valdecantos, Enrique Viriato C/Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo" (Expte. N° 241/13) en concepto de capital e intereses calculados al 4 de octubre de 2017, discriminados de la siguiente manera: \$1.520.159,95 adeudados al señor Enrique Viriato Valdecantos, con más la suma de \$71.630,57 en concepto de pago de Aportes a la Obra Social, quedando autorizada la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado a dar en pago judicial la suma mencionada, ello, en virtud de lo considerado.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 38 "SAF FE DIR ADM DESP FISCALIA DE ESTADO", Programa 14, "Unidad de Organización N° 182 Juicios Ley 8.851", Finalidad/Función 131, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad / Obra 01, Partida Sub-Parcial: 387 - "Juicios y Mediaciones", Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, por la suma de \$1.591.790,52 del Presupuesto General 2017.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3895 / 2017 DECRETO / 2017-12-01

DECRETO N° 3.895/1 (FE), del 01/12/2017.-

EXPEDIENTE N° 887/170-B-16.-

VISTO, las presentes actuaciones a través de las cuales se gestiona el pago en concepto de honorarios regulados a la Dra. Andrea Vanessa Billone por su labor profesional en el juicio: "Ottonello, Pedro Santiago C/Provincia de Tucumán S/Diferencias Salariales" (Expte. N° 377/06) que tramita ante la Excma. Cámara Contencioso Administrativo, Sala III, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se adjunta el Formulario de Registro de Sentencias Condenatorias (Decreto N° 1.583/1 (FE)-16 Anexo ").

Que a fs. 17 y 32 Dirección Judicial de Fiscalía de Estado informa que mediante Sentencia N° 32 de fecha 19 de febrero de 2016 (fs. 4) se regulan Honorarios a la citada profesional en la suma de \$4.000.- por la excepción de incompetencia resuelta mediante sentencia de fecha 28 de diciembre de 2006, \$4.000.- por el recurso de casación resuelto mediante sentencia de fecha 14 de mayo de 2007, \$23.750 por el pedido de citación de tercero resuelto mediante sentencia de fecha 22 de junio de 2011 y \$105.500.- por el proceso principal resuelto en sentencia de fecha 18 de febrero de 2014. Indica que las costas fueron impuestas a la Provincia de Tucumán, que las sentencias de fondo y de regulación de honorarios se encuentran firmes y que la deuda debe abonarse en efectivo ya que se trata de deuda no consolidada. Agrega que no existen registros de pagos, embargos o cesiones por tal concepto. Indica que a esos montos debe agregarse el aporte correspondiente a la Ley N° 6.059 por la suma de \$13.725.- Para el orden de prioridades establecido por la Ley N° 8.851, la fecha de notificación a la Provincia de Tucumán de la sentencia de regulación de honorarios es el 29 de marzo de 2016.

Que a fs. 23 el Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado informa que no se registran pagos bajo estos conceptos en el juicio de referencia.

Que a fs. 25 y 29/30 Dirección de Auditoría y Dirección Registro de Sentencias de Fiscalía de Estado practican planillas de liquidación.

Que a fs. 33 se consigna la imputación presupuestaria que absorberá el gasto.

Que a fs. 36 Secretaría de Estado de Hacienda toma intervención sin efectuar observaciones, verificando el monto de \$193.745,28.

Que a fs. 37 Dirección de Registro de Sentencias de Fiscalía de Estado informa que el orden de prelación conforme al artículo 4° de la Ley N° 8.851 corresponde al número 87.

Que la Ley N° 8.851 en su artículo 3° dispone que los pronunciamientos judiciales que condenan al Estado Provincial serán satisfechos dentro de las autorizaciones del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos para la Administración Pública Provincial y hasta su agotamiento.

Que el artículo 4° de esa norma determina que Fiscalía de Estado deberá tomar conocimiento fehaciente de la condena judicial firme antes del 31 de julio de cada año, debiendo remitir a la Secretaría de Estado de Hacienda hasta el 31 de

agosto el detalle de los juicios con sentencia que cuenten con planilla firme a incluir en el proyecto de presupuesto.

Que el artículo 2° del Decreto N° 1.583/1(FE)-16 (Reglamentario de la Ley N° 8.851) prevé que corresponde al Registro de Sentencias Condenatorias - creado por Ley N° 8.851 tomar razón de las sentencias condenatorias firmes y elaborar una base de datos bajo estricto orden de antigüedad, según la fecha de notificación judicial de la planilla firme y definitiva.

Por ello y en virtud del Dictamen Fiscal N° 2.698 de fecha 17 de octubre de 2017, obrante a fs. 38/39 de autos.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado a emitir una Orden de Pago por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$193.745,28) para ser depositada en la Cuenta N° 287853/1 a efectos de su depósito judicial a la orden de la Excma. Cámara Contencioso Administrativo, Sala III, como perteneciente al juicio: "Ottonello, Pedro Santiago C/Provincia de Tucumán S/Diferencias Salariales" (Expte. N° 377/06), importe total que incluye la suma de \$176.132,07 en concepto de Honorarios regulados a la Dra. Andrea Vanessa Billone mediante Sentencia N° 32 de fecha 19 de febrero de 2016, más Intereses calculados al 27 de septiembre de 2017 y la suma de \$17.613,21 en concepto de Aportes de Ley N° 6.059 (Art. 26 inc. k) a cargo de la Provincia de Tucumán, quedando autorizada la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado a dar en pago judicial la suma mencionada, ello, en virtud de lo considerado.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 38 "SAF FE DIR ADM DESP FISCALIA DE ESTADO", Programa 14, "Unidad de Organización N° 182 Juicios Ley 8.851", Finalidad/Función 131, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Sub-Parcial: 387 - "Juicios y Mediaciones", Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, por la suma de \$193.745,28 del Presupuesto General 2017.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3896 / 2017 DECRETO / 2017-12-01

DECRETO N° 3.896/9 (MDP), del 01/12/2017.

Expediente N° 95/390-A-13 y Agdos.-

VISTO el Recurso de Alzada interpuesto por la Empresa de Distribución Eléctrica de Tucumán S.A. (EDET S.A.) contra de la Resolución N° 40/16 ERSEPT- del 23/02/16, emitida por el Directorio del Ente Único de Control y Regulación de los Servicios Públicos Provinciales de Tucumán (ERSEPT); y

CONSIDERANDO:

Que la resolución arriba mencionada (fs. 112/119) resolvió no hacer lugar a la suspensión de ejecutoriedad de la Resolución EPRET ASU N° 182/13 de fecha 26/08/13 (fs. 41/49), mediante la cual el señor jefe del Área Servicios al Usuario resuelve hacer lugar al reclamo formalizado por la señor Ángel Gabriel Álvarez, determinando la responsabilidad de la Distribuidora por el daño ocurrido en el electrodoméstico consignado en el formulario serie RD N° 0008756;

Que la Resolución N° 40/16 se dictó en cumplimiento del art. 2° del Decreto N° 2.343/9 (MDP) de fecha 30/07/15 (fs. 104/105), el cual hizo lugar al Recurso de Alzada interpuesto por EDET S.A y revocó la Resolución N° 592/14- ERSEPT (fs. 72/76), en razón de no haberse pronunciado sobre cuestiones fundamentales propuestas, conforme lo previsto en el punto 3 del artículo 43 de la Ley N° 4.537;

Que el Recurso obrante a fs. 122/128 es formalmente admisible por haber sido presentado dentro del plazo del art. 68 de la Ley N° 4.537;

Que se agravia la recurrente por cuanto los hechos y antecedentes esgrimidos en los actos cuestionados son falaces por lo que ambas resoluciones carecen de causa;

Que afirma la distribuidora que no es responsable del daño producido el día 07/01/13. Sostiene que la acometida es propiedad del cliente, quien es responsable de su instalación, mantenimiento y conservación en óptimo estado;

Que el Ente Regulador no tuvo en cuenta que la acometida presentaba deterioro causado por el desgaste propio del material expuesto a las condiciones climáticas y que, sumado a la falta de mantenimiento del usuario de la instalación, provocó el daño en los electrodomésticos;

Que por las anormalidades que presenta la acometida no se puede reconocer el daño de los electrodomésticos consignados en el formulario RD N° 0008756;

Que el Ente interpreta de manera incorrecta las disposiciones contenidas en el reglamento para la prestación del servicio de Energía Eléctrica (art. 30 y

Que la distribuidora solicita por último que se otorgue efecto suspensivo al recurso interpuesto;

Que la Resolución EPRET ASU N° 182/13 se sustenta en el Dictamen Técnico (fs. 31/32) y en el Dictamen Legal (fs. 33/40) y fue dictada de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N° 4.537 y contiene los elementos esenciales de los actos administrativos;

Que el informe técnico manifiesta que el servicio del quejoso se vio afectado por un evento que produjo una perturbación en la normal prestación del servicio a causa del desprendimiento del cable neutro de acometida del servicio del quejoso

en el punto de conexión, haciendo contacto con uno de los cables de la fase de la LBT, lo que produjo que el suministro se viera afectado por un tensión de fase (380 voltios nominal), lo que produjo los daños reclamados;

Que esta probado que existió una relación causa - efecto ya que coinciden el daño denunciado por el quejoso y el evento. Por lo que concluye que EDET S.A. es responsable por el daño que sufrió el usuario en el equipo de refrigeración y lámparas de constan en el formulario serie RD N° 8.756;

Que la Resolución 40/16 - ERSEPT - consigna que el tipo de responsabilidad que tiene EDET S.A. en su carácter de prestatario del servicio público, es de carácter objetivo y su obligación como prestataria del servicio público es de resultado, por ello debe resarcir el perjuicio sufrido por los usuarios en sus instalaciones cuando las mismas sean consecuencia directa de las deficiencias en la prestación del servicio de energía eléctrica (fs. 118);

Que la distribuidora de energía no incorporó ningún antecedente o prueba que lo exima de responsabilidad, ya que solo menciona una mera critica al informe técnico - a través de los planteos recursivos- que no condiciona o vicia de nulidad los actos cuestionados;

Que lo decidido por el Ente esta debidamente sustentado en antecedentes de hecho y de derecho, sin que los argumentos esgrimidos por EDET S.A. en el Recurso de Alzada sean susceptibles de modificar lo resuelto para exonerarla de su responsabilidad. En el caso resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 24.240 de defensa del consumidor y del usuario;

Que en cuanto a la solicitud de suspensión de ejecutoriedad del acto, ésta ha sido expresamente resuelta por el órgano emisor del acto (art. 1° de la Resolución N° 40/16- ERSEPT) y tal decisión es irrecurrible;

Que por lo expuesto, corresponde rechazar el recurso articulado;

Por ello, y en virtud al Dictamen de Fiscalía de Estado N° 2365 de fecha 21/09/17 (fs. 139/140);

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Recházase el Recurso de Alzada interpuesto por la Empresa de Distribución Eléctrica de Tucumán S.A. (EDET S.A.) en contra de Ola Resolución N° 40/16 ERSEPT- del 23/02/16, emitida por el Directorio del Ente Único de Control y Regulación de los Servicios Públicos Provinciales de Tucumán (ERSEPT), en virtud del considerando precedente.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 63444

DECRETO 3897 / 2017 DECRETO / 2017-12-01

DECRETO N° 3.897/9 (MDP), del 01/12/2017.

Expediente N° 866/330-D-2017.-

VISTO que por las presentes actuaciones se tramita la convalidación de la misión oficial cumplida los días 20 al 23 de Junio de 2017 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -vía aérea- por la señora Directora de Alimentos de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos, Lic. Biot. Gabriela Marcello, por la suma de \$15.014,00; y

CONSIDERANDO:

Que la citada misión oficial fue cumplida por la funcionaria a los fines de participar de la Reunión Plenaria N° 115 de la Comisión Nacional de Alimentos (CONAL);

Que a fs. 07/12 se acompaña Acta de la mencionada Comisión por la que se deja constancia de la presencia de la Directora de Alimentos en la reunión;

Que a fs. 13/17 se adjuntan comprobantes de gastos de pasajes y planillas de viáticos;

Que a fs. 18 el Servicio Administrativo Contable del área consigna la imputación presupuestaria con la que se afrontará la presente erogación;

Que a fs. 19 Contaduría General de la Provincia se expide mediante informe N° 7795/17 de fecha 10/07/17;

Que a fs. 20 interviene la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Productivo;

Por ello y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 22 (Dictamen N° 2208 de fecha 11/09/17);

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Convalídase la misión oficial cumplida los días 20 al 23 de Junio de 2017 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -vía aérea- por la señora Directora de Alimentos de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos, Lic. Biot. Gabriela Marcello, que implicó una erogación equivalente a la suma de \$15.014,00 (Pesos Quince Mil Catorce); en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Autorízase al Servicio Administrativo Contable del área a emitir la orden de pago pertinente por la suma de \$15.014,00 (Pesos Quince Mil Catorce), imputándose la erogación a: Jurisdicción 28, Unidad de Organización 407 - Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos, Programa 11, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Partidas Subparciales: N° 371 Pasajes: \$9.902,00 y N° 372 Viáticos: \$5.112,00, Finalidad 4, Función 50, Fuente de Financiamiento 00010, Cuenta Emisora 97091/8, del Presupuesto General Año 2017.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo y firmado por el señor Secretario de Estado de Desarrollo Productivo.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.-

Aviso número 63430

DECRETO 3898 / 2017 DECRETO / 2017-12-01

DECRETO N° 3.898/14 (SSC), del 01/12/2017.-

VISTO que se hace necesario autorizar al Ingeniero Fernando Torres, Director Provincial de Defensa Civil, a trasladarse en misión oficial a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, vía aérea, durante el día 04 de Diciembre de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que ello tiene por objeto que el Director Provincial de Defensa Civil participe de una Reunión Extraordinaria del Consejo Federal de Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil, que se llevará a cabo el día 04 de Diciembre de 2017 en la ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que el citado funcionario se trasladará vía aérea, el día 04 de Diciembre de 2017, con retorno a esta provincia el mismo día.

Que en consecuencia, resulta procedente dictar el instrumento legal pertinente.

Por ello, y de acuerdo a las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 9/3-ME del 30/01/07 modificado por el Decreto Acuerdo N° 11/3-ME del 13/02/07,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Director Provincial de Defensa Civil, Ingeniero Fernando Torres, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, el día 04 de Diciembre de 2017 a, la ciudad Autónoma de Buenos Aires, para participar de una Reunión Extraordinaria del Consejo Federal de Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil, que se llevará a cabo el día 04 de Diciembre de 2017, con fecha de regreso el mismo día, en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Facúltase a la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad a proveer los fondos correspondientes para viáticos y pasajes aéreos (Tucumán - Buenos Aires - Tucumán), para el cumplimiento de la misión oficial autorizada por el artículo 1° del presente Decreto.

ARTICULO 3°.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, a las partidas presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 130, Denominación: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE DEFENSA CIVIL del presente ejercicio financiero.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 63442

DECRETO 3899 / 2017 DECRETO / 2017-12-01

DECRETO N° 3.899/3 (ME), del 01/12/2017.

EXPEDIENTE N° 1177/369-D-2017.-

VISTO que se hace necesario autorizar el traslado en misión oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 5 de diciembre de 2017, de la Directora General de Auditoría, C.P.N. Ángela Rosa Corti -categoría 24, C.P.N. Sonia del Valle Cambera -categoría 22-, C.P.N. Marta Carolina Colombres -categoría 21- y a la C.P.N. Teresa Rosana Álvarez -categoría 21- dependientes de dicha Dirección, y CONSIDERANDO:

Que dicho viaje es a efectos de que los citados profesionales puedan participar en las "Jornadas Técnicas de Planificación 2018", durante los días 6 y 7 de diciembre del corriente año.

Que en consecuencia, corresponde dictar la pertinente medida administrativa que disponga al respecto, de conformidad al Decreto-Acuerdo N° 9/3 (ME) de fecha 30 de enero de 2.007 y sus modificatorios.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA:

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Directora General de Auditoría, C.P.N. Ángela Rosa Corti categoría 24-, C.P.N. Sonia del Valle Cambera -categoría 22-, C.P.N. Marta Carolina Colombres -categoría 21- y a la C.P.N. Teresa Rosana Álvarez -categoría 21- dependientes de dicha Dirección, a trasladarse en misión oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 5 de diciembre de 2017, -usando la vía aérea-, a fin de cumplir con la misión oficial encomendada durante los días 6 y 7, regresando a nuestra Provincia el día 7 del corriente mes y año.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado a las partidas específicas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización N° 420 -MINISTERIO DE ECONOMIA-, en el Presupuesto General 2017.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 63441

DECRETO 3900 / 2017 DECRETO / 2017-12-01

DECRETO N° 3.900/3 (ME), del 01/12/2017.

EXPEDIENTE N° 1213/369-D-2017.-

VISTO que resulta necesario autorizar a la CPN. Anatile Maldonado de Yolde, empleada planta permanente -categoría 22- dependiente de la Dirección General de Auditoría del Ministerio de Economía, a trasladarse en misión oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 6 de diciembre de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que dicho viaje es a fin de que la mencionada profesional pueda participar de la "Reunión Mensual del Ente Federal de Coordinación Interjurisdiccional de Asuntos Tributarios y de la Seguridad Social" y a la reunión de trabajo con "AFIP-DGI", durante los días 6 y 7 de diciembre.

Que en consecuencia, resulta necesario otorgar la correspondiente autorización de conformidad al Decreto Acuerdo N° 9/3 (ME) de fecha 30 de Enero de 2007 y sus modificatorios.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase, a la CPN. Anatile Maldonado de Yolde, empleada planta permanente -categoría 22- dependiente de la Dirección General de Auditoría del Ministerio de Economía, a trasladarse en misión oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, usando la vía aérea- el día 6 de diciembre de 2017, a fin de participar de la "Reunión Mensual del Ente Federal de Coordinación Interjurisdiccional de Asuntos Tributarios y de la Seguridad Social" y a la reunión de trabajo con "AFIP-DGI", durante los días 6 y 7, regresando a nuestra provincia el 7 de diciembre del corriente año.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo precedente, será imputado a las partidas específicas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización N° 420 -Ministerio de Economía- en el Presupuesto General 2017.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 63425

DECRETO 3905 / 2017 DECRETO / 2017-12-01

DECRETO N° 3.905/1, del 01/12/2017.-

VISTO, que se hace necesario encargar la atención del Departamento Tesorería de la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a la C.P.N. Fátima Lorena Maltez, empleada Planta Permanente de la Secretaría General de la Gobernación, Categoría 18, a partir del 21 de noviembre de 2017 y mientras dure la ausencia de su titular, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1, el señor Director de la citada Dirección manifiesta que la señora Marta Susana Iannantuoni de Rosales (Cat. 22), Tesorera de la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, se encuentra haciendo uso de licencia por razones de enfermedad, y a fin de no resentir el normal funcionamiento de las tareas inherentes a la referida área, se hace necesario encargar tales funciones.

Que a fin de proceder de conformidad, corresponde dictar la pertinente medida administrativa.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Encárgase la atención del Departamento Tesorería de la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a la C.P.N. Fátima Lorena Maltez, empleada Planta Permanente de la Secretaría General de la Gobernación, Categoría 18, a partir de la fecha del presente Decreto y mientras dure la ausencia de su titular, Sra. Marta Susana Iannantuoni de Rosales (Cat. 22), convalidándose los servicios que la misma viene prestando desde el día 21/11/17 y hasta la fecha del presente decreto, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, a liquidar y abonar a la C.P.N. Maltez, la diferencia de Categoría, Extensión Horaria, como así también cualquier otro concepto que perciba la titular del cargo, con motivo de lo dispuesto en el Artículo precedentemente.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad, y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 63448

DECRETO 3906 / 2017 DECRETO / 2017-12-01

DECRETO N° 3.906/3 (SH), del 01/12/2017.

EXPEDIENTE N° 1.032/300-DA-2017.-

VISTO el presente expediente mediante el cual el Ministerio de Desarrollo Productivo solicita un incremento presupuestario para la Partida Sub-parcial 513 Becas, por la suma de \$340.000.-, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con las disposiciones establecidas por el Artículo 5° del Decreto N° 292/3(ME) del 5 de febrero 2008, corresponde efectuar la respectiva adecuación de créditos presupuestarios, dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 8, Contaduría General de la Provincia a foja 9 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2.959 del 14 de noviembre de 2017, obrante foja 11 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50 SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 93 - Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Sub-Programa 00, Proyecto 00 Actividad/Obra 03 - Créditos Adicionales, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 517 - Transf. a otras instit. cult. y soc. sin fines de lucro, la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA MIL (\$340.000.-), e increméntase en la Jurisdicción 27: SAF MDP - DIR. ADM. MIN. DESARROLLO PRODUCTIVO, Programa 11: U.O. N° 405 Ministerio de Desarrollo Productivo, Finalidad/Función 499, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01: U.O. N° 405 - Ministerio de Desarrollo Productivo, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Sub-parcial 513: Becas, por la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA MIL (\$340.000.-).
Todo del Presupuesto General 2017.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ÁRTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 63447

DECRETO 3907 / 2017 DECRETO / 2002-11-01

DECRETO N° 3.907/3 (SH), del 01/12/2017.

EXPEDIENTE N° 1.356/300-M-2017.-

VISTO el presente expediente mediante el cual el Ministerio de Desarrollo Productivo solicita una compensación de créditos presupuestarios para incorporar la Obra "96:

Compra de equipamiento - Partida Sub-parcial 422: Construcción en bienes de dominio público, por la suma de \$15.000.000.-, y

CONSIDERANDO:

Que a fin de proveer de conformidad, resulta procedente realizar la respectiva adecuación presupuestaria, conforme a las disposiciones del Artículo 8° del Decreto N° 292/3(ME) de fecha 5 de febrero de 2008, dictando para ello la medida administrativa pertinente.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 3, Contaduría General de la Provincia a foja 4 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2.962 del 14 de noviembre de 2017, adjunto a foja 6 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese la realización de la siguiente adecuación presupuestaria: Jurisdicción 27: SAF MDP - DIR. ADM. MIN. DE DESARROLLO PRODUCTIVO, Programa 39: CE N° 405.17 - FIE - Ley N° 8.867, Finalidad/Función 411, Sub-programa 00, Proyecto 01: Obras Varias CE N° 405.17 - Financiamiento 11514: Fondos FEDEI: Extráese de las:

- Obra N° 88: ET Parque Norte - Partida Sub-parcial 422: Construcciones en bienes de dominio público, la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000.-).

- Obra N° 90: ET Tucumán Centro - Partida Sub-parcial 422: Construcciones en bienes de dominio público, la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000.-).

-Obra N° 92: ET Yerba Buena - Partida Sub-parcial 422: Construcciones en bienes de dominio público, la suma de PESOS CUATRO MILLONES (\$4.000.000.-).

-Obra N° 94: ET 500 KV El Espinillo - Partida Sub-parcial 422: Construcciones en bienes de dominio público, la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-).

Incorpórase la: Obra 96: Compra de equipamiento - Partida Sub-parcial 422: Construcciones en bienes de dominio público, la suma de PESOS QUINCE MILLONES (\$15.000.000.-).

Todo ello del, Presupuesto General 2017.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3908 / 2017 DECRETO / 2017-12-01

DECRETO N° 3.908/14 (MGJyS), del 01/12/2017.-

VISTO, el Decreto N° 3.837/14 (MGJyS) de fecha 17/11/2017; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo desaparecido las causales por las cuales se designara al señor Luis Gonzalo ANDUJAR DNI N° 20.612.827, como personal de Gabinete en el Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, resulta pertinente dejar sin efecto dicho decreto;

Que asimismo, se estima procedente designar a la señora Andrea Noel Barrionuevo DNI N° 35.520.496, como Personal de Gabinete del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, con una remuneración equivalente a la categoría 22 del Escalafón General, en los términos de los artículos 40, inc. 1), 41 y 45 de la Ley N° 5473. Que en consecuencia corresponde dictar el pertinente acto administrativo. Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Déjase sin efecto el Decreto N° 3.837/14 (MGJyS) de fecha 17/11/2017, mediante el cual se designó al señor Luis Gonzalo ANDUJAR, DNI N° 20.612.827, como Personal de Gabinete en el Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, conforme lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Designase, a la señora Andrea Noel Barrionuevo, DNI N° 35.520.496 como Personal de Gabinete del MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD, con una remuneración equivalente a la categoría 22 del Escalafón General, quien será afectada a la realización de tareas específicas de conformidad con las prescripciones de los artículos 40 inciso 1), 41 y 45 de la Ley N° 5.473 de la Administración Pública Centralizada.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a las Partidas Presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 230, Denominación: MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 63432

DECRETO 3909 / 2017 DECRETO / 2017-12-01

DECRETO N° 3.909/14 (SET), del 01/12/2017.-

VISTO que se encuentra vacante el cargo de Subdirector de Capacitación de Trabajadores Estacionales de la Dirección de Planes y Programas Especiales de Trabajo dependiente de la Secretaría de Estado de Trabajo del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que se estima del caso proceder a su cobertura.

Que resulta procedente dictar la medida administrativa correspondiente, otorgándosele además el adicional previsto por el Decreto Acuerdo N° 39/1 de fecha 30/12/99, sus modificatorios y ampliatorios.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase, a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Subdirector de Capacitación de Trabajadores Estacionales de la Dirección de Planes y Programas Especiales de Trabajo dependiente de la Secretaría de Estado de Trabajo (categoría 23 - Nivel Funcionario de Conducción), al señor Luis Gonzalo ANDUJAR, DNI N° 20.612.827.-

ARTICULO 2°.- Otórgase el adicional previsto por el Decreto Acuerdo N° 39/1 de fecha 30/12/99, sus modificatorios y ampliatorios, al Sr. Subdirector de Capacitación de Trabajadores Estacionales Luis Gonzalo ANDUJAR, en un porcentaje de 50%.

ARTICULO 3°.- Impútase la erogación resultante de lo dispuesto en el presente Decreto a la partida presupuestaria específica con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 220, denominación: SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO, en el Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Trabajo.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 3913 / 2017 DECRETO / 2017-12-01

DECRETO N° 3.913/3 (SH), del 01/12/2017.-
EXPEDIENTE N° 3.882/110-R-2017.

VISTO el presente expediente mediante el cual la Secretaría General de la Gobernación solicita incremento de crédito presupuestario en la Partida Principal 300 Servicios no personales-, por la suma de \$276.400.-, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido es a efectos de afrontar los gastos que demandaron la realización de la Conmemoración de los 500 años de la reforma protestante impulsada por Martín Lutero.

Que a tales fines resulta necesario realizar una adecuación de créditos de acuerdo con las disposiciones del Artículo 5° del Decreto N° 292/3(ME)-2008, y exceptuar de la restricción del Artículo 1° del Decreto N° 4/3 (SH) del 9 de enero de 2017.

Que asimismo se debe anticipar fondos para gastos determinados de conformidad a lo establecido en el Artículo 89°, inciso J, apartado II a) del Decreto N° 1.080/3-ME-07, Reglamentario de la Ley N° 6.970, dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fojas 18/19, Contaduría General de la Provincia a foja 20 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2.966 del 14 de noviembre de 2017, adjunto a foja 22 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50- SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 - Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03 Créditos Adicionales, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 399 - Otros no especificados precedentemente, la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$276.400.-), del Presupuesto General 2017.

ARTICULO 2°.- Increméntase, en la Jurisdicción 03- SAF GSGG GOBERNACIÓN Y SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN, Programa 11: U.O. N° 040 - Gobernación y Secretaría Gral. de la Gobernación; Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: U.O. N° 040- Gobernación y Secretaría Gral. de la Gobernación, Financiamiento 10 -Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 399 -Otros no especificados precedentemente, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$276.400.-); del Presupuesto General 2017, quedando exceptuado el monto incrementado de los alcances del Artículo 1° del Decreto N° 4/3(SH) del 9 de enero de 2017.

ARTICULO 3°.- Autorízase, de conformidad a lo indicado en el considerando que antecede, a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación a emitir un Comprobante de Anticipo de Fondos y Otros Gastos Extrapresupuestarios (Cod. 217), por un importe de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$ 276.400.-), a favor de la Jurisdicción 03 - SAF GSGG

GOBERNACIÓN y SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN, Programa 11: U.O. N° 040 -
Gobernación y Secretaría Gral. de la Gobernación, Finalidad/Función 131,
Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: U.O. N° 040 - Gobernación y
Secretaría Gral. de la Gobernación, del Presupuesto General 2017.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de
Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese,
publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3914 / 2017 DECRETO / 2017-12-01

DECRETO N° 3.914/3 (SH), del 01/12/2017.

EXPEDIENTE N° 5655/220-D-2017.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales gestiona incremento y liberación de los créditos presupuestarios de las Partidas Principales 200 y 300 para los distintos programas que se detallan a fs. 1, y

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud es a los efectos de contar con crédito suficiente para afrontar gastos corrientes del último trimestre 2017.

Que a fin de proceder de conformidad con lo tramitado, resulta necesario efectuar una adecuación de crédito presupuestario, según las disposiciones previstas por el Artículo 5° del Decreto N° 292/3(ME) del 5 de febrero de 2008, y además se debe exceptuar el crédito a otorgar de la restricción contenida en el Artículo 1° del Decreto N° 4/3(SH) del 9 de enero de 2017.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 16/17, Contaduría General de la Provincia a fs. 18 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2975 del 14 de noviembre de 2017, adjunto a fs. 20 de estos actuados

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extráese de: Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93- EROGACIONES VARIAS, Finalidad/Función 199, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad 03 - CREDITOS ADICIONALES, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia:

-Partida Subparcial 299 - Otros no Especificados Precedentemente, la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$535.000.-).

-Partida Subparcial 399 - Otros no Especificados Precedentemente, la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL (\$2.276.000.-).

Todo ello del Presupuesto General 2017.

ARTICULO 2°.- Increméntase en: Jurisdicción 12 - SAF MI DIRECCIÓN DE ADM. MINISTERIO DE INTERIOR, Finalidad/Función 150, Subprograma 00, Proyecto 00, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia:

-Programa 11 - U. O. N° 322 - Ministerio de Interior, Actividad 01 U.O. N° 322 - Ministerio de Interior:

-Partida Subparcial 299 - Otros no Especificados Precedentemente, por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y TRES MIL (\$183.000.-).

-Partida Subparcial 399 - Otros no Especificados Precedentemente, por la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO CINCO MIL (\$1.105.000.-).

-Programa 12 - U.O. N° 323 - Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales, Actividad 01 - U.O. N° 323 - Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales:

-Partida Subparcial 299 - Otros no Especificados Precedentemente, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MIL (\$151.000.-).

-Partida Subparcial 399 - Otros no Especificados Precedentemente, por la suma de PESOS NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL (\$922.000.-).

-Programa 14 - U.O. N° 324 - Secretaría de Estado de Fiscalización y Control de Gestión, Actividad 01 - U. O. N° 324 - Secretaría de Estado de Fiscalización y Control de Gestión

-Partida Subparcial 299 - Otros no Especificados Precedentemente, por la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$84.000.-).

-Partida Subparcial 399 - Otros no Especificados Precedentemente, por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MIL (\$143.000.-).

-Programa 15 - U.O. N° 325 - Secretaría de Estado de Planificación y Relaciones Interinstitucionales, Actividad 01 - U. O. N° 325 - Secretaría de Estado de Planificación y Relaciones Interinstitucionales:

-Partida Subparcial 299 - Otros no Especificados Precedentemente, por la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL (\$57.000.-).

-Partida Subparcial 399 - Otros no Especificados Precedentemente, por la suma de PESOS CIENTO SEIS MIL (\$106.000.-).

-Programa 16 - U.O. N° 326 - Secretaría de Estado de Grandes Comunas, Actividad 01 - U. O. N° 326 -Secretaría de Estado de Grandes Comunas, Partida Subparcial 299 - Otros no Especificados Precedentemente, por la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000.-).

Todo ello del Presupuesto General 2017.

ARTICULO 3°.- Pónese a disposición de la Jurisdicción 12: SAF MI. DIRECCIÓN DE ADM. MINISTERIO DE INTERIOR, Finalidad/Función 150, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, los créditos que a continuación se indica:

Programa 14 - U. O. N° 324 - Secretaría de Estado de Fiscalización y Control de Gestión, Actividad 01 - U. O. N° 324 - Secretaría de Estado de Fiscalización y Control de Gestión:

* La suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES (\$42.483.-), correspondiente a la Economía de la Partida Principal 200: Bienes de Consumo.-

* La suma de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO (\$169.525.-), correspondiente a la Economía de la Partida Principal 300: Servicios no Personales.-

Programa 16 - U.O. N° 326 - Secretaría de Estado de Grandes Comunas, Actividad 01 - U.O. N° 326 - Secretaría de Estado de Grandes Comunas,

* La suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE (\$33.277.-) correspondiente a la Economía de la Partida Principal 200: Bienes de Consumo.

ARTICULO 4°.- Exceptúase a la Jurisdicción 12 SAF MI DIRECCIÓN DE ADM. MINISTERIO DE INTERIOR de las disposiciones del Artículo 1° del Decreto N° 4/3 (SH) del 9 de enero de 2017, por el monto incrementado.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3915 / 2017 DECRETO / 2017-12-01

DECRETO N° 3.915/3 (SH), del 01/12/2017.

EXPEDIENTE N° 2.104/222-C 2017 y Ag.-

VISTO el presente expediente mediante el cual la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales gestiona el otorgamiento de una asistencia financiera reintegrable para la Municipalidad de Concepción por la suma de \$76.016.055,23 y un Aporte Financiero No Reintegrable por \$2.150.000.- para cubrir Desequilibrios Financieros, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 8.829, y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras para ser destinadas a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.

Que los fondos gestionados en primer término para el citado municipio serán destinados prioritariamente al pago de haberes de noviembre, diciembre y Sueldo Anual Complementario -2do. Semestre- de 2017.

Que mediante Decreto N° 1.337/3(ME) del 9 de mayo de 2017 se faculta al Ministro de Economía a suscribir con las Municipalidades el Convenio Consensuado de Fondos Unificados.

Que asimismo los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Concepción; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, a emitir los correspondientes Comprobantes de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios, según disposición Ley N° 8.825.

Que además corresponde otorgar al citado municipio un Aporte Financiero No Reintegrable para afrontar Desequilibrios Financieros.

Que Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

Que la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales requiere, además, se afecten al pago de haberes de noviembre de 2017, los saldos remanentes de órdenes de pagos de meses anteriores emitidas a favor del Municipio.

Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Provincia a fojas 4/5, Dirección General de Presupuesto a foja 6 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 3.070 del 23 de noviembre de 2017 obrante a fojas 8/9, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase -por los motivos expuestos en el considerando que antecede- a la Municipalidad de Concepción, una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma total de PESOS SETENTA Y SEIS MILLONES DIECISÉIS

MIL CINCUENTA Y CINCO CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$76.016.055,23), con cargo a Rentas Generales, conforme se indica a continuación:

- PESOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS CON NUEVE CENTAVOS (\$30.406.422,09) para noviembre de 2017.

- PESOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS CON NUEVE CENTAVOS (\$30.406.422,09) para diciembre de 2017.

- PESOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS ONCE CON CINCO CENTAVOS (\$15.203.211,05) para el Sueldo Anual Complementario -2do. Semestre- de 2017.

Facúltase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir los correspondientes Comprobantes de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios -Ley N° 8.825-, a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado Municipio.

ARTICULO 2°.- Otórgase, por el motivo expuesto en el considerando que antecede, a la Municipalidad de Concepción un Aporte Financiero No Reintegrable por la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL (\$2.150.000.-), a efectos de atender Desequilibrios Financieros, desagregado de la siguiente manera:

- PESOS OCHOCIENTOS SESENTA MIL (\$860.000.-) para noviembre de 2017.

- PESOS OCHOCIENTOS SESENTA MIL (\$860.000.-) para diciembre de 2017.

- PESOS CUATROCIENTOS TREINTA MIL (\$430.000.-) para el Sueldo Anual Complementario -2do Semestre- de 2017.

Asimismo facúltase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir la respectiva orden de pago, con imputación a la Jurisdicción 50 SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, programa 92 -Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales-, Finalidad/Función 150, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales-, Partida Subparcial 572 -Otras Transferencias a Municipalidades y/o Comunas-, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2017.

ARTÍCULO 3°.- Dispónese la afectación de los saldos remanentes de órdenes de pagos de meses anteriores emitidas a favor del citado Municipio, al pago de haberes de noviembre de 2017.

ARTÍCULO 4°.- Los fondos otorgados por el presente instrumento legal, serán canalizados a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Concepción.

ARTÍCULO 5°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

ARTÍCULO 6°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 7°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 3916 / 2017 DECRETO / 2017-12-01

DECRETO N° 3.916/3 (SH), del 01/12/2017.-.

EXPEDIENTE N° 2.130/222-B-2017 y Ag.

VISTO el presente expediente mediante el cual la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales gestiona el otorgamiento de una asistencia financiera reintegrable para la Municipalidad de Banda del Río Salí, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 8.829, y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las municipalidades, así como otorgar asistencias financieras para ser destinadas a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.

Que la suma gestionada para el citado municipio será destinada prioritariamente al pago de haberes de noviembre, diciembre y Sueldo Anual Complementario -2do. Semestre- de 2017.

Que mediante Decreto N° 1.337/3(ME) del 9 de mayo de 2017 se faculta al Ministro de Economía a suscribir con las Municipalidades el Convenio Consensuado de Fondos Unificados.

Que asimismo los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Banda del Río Salí; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, a emitir los correspondientes Comprobantes de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios, según disposición Ley N° 8.825.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el Acto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

Que la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales requiere, además, se afecten al pago de haberes de noviembre de 2017, los saldos remanentes de órdenes de pagos de meses anteriores emitidas a favor del Municipio.

Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Provincia a foja 4, Dirección General de Presupuesto a foja 5 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 3.058 del 22 de noviembre de 2017, obrante a foja 7, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -por los motivos expuestos en el considerando que antecede- a la Municipalidad de Banda del Río Salí, una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma total de PESOS CIENTO VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIEZ CON QUINCE CENTAVOS (\$121.667.510,15), con cargo a Rentas Generales, conforme se indica a

continuación:

- PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATRO CON SEIS CENTAVOS (\$48.667.004,06) para noviembre de 2017.

- PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATRO CON SEIS CENTAVOS (\$48.667.004,06) para diciembre de 2017.

- PESOS VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS DOS CON TRES CENTAVOS (\$24.333.502,03) para el Sueldo Anual Complementario -2do. Semestre- de 2017.

Facúltase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir los correspondientes Comprobantes de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios -Ley N° 8.825-, a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado Municipio.

ARTICULO 2°.- Dispónese la afectación de los saldos remanentes de órdenes de pagos de meses anteriores emitidas a favor del citado Municipio, al pago de haberes de noviembre de 2017.

ARTICULO 3°.- La Asistencia Financiera otorgada por el Artículo 1° del presente instrumento legal, será canalizada a través de la Cuenta Fiduciaria lite la Municipalidad de Banda del Río Salí.

ARTICULO 4°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3917 / 2017 DECRETO / 2017-12-01

DECRETO N° 3.917/3 (SH), del 01/12/2017.

EXPEDIENTE N° 2248/222-L-2017.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales gestiona una asistencia financiera reintegrable para la Municipalidad de La Cocha, destinada prioritariamente al pago de los haberes de diciembre de 2017, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 8.829, y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras para ser destinadas a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.

Que mediante el Decreto N° 2002/3(ME) del 29 de junio de 2017 se faculta al Ministro de Economía a suscribir con las municipalidades el Convenio de Asistencia Garantizada, tendiente al pago de planillas salariales para el periodo mayo/2017 a marzo/2018.

Que los fondos cuya provisión se gestiona serán transferidos vía Cuenta Fiduciaria de la mencionada municipalidad, en consecuencia resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir los Comprobantes de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios, conforme lo establecido por la Ley N° 8.825.

Que asimismo la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante tanto la puesta a disposición de fondos, como las devoluciones, por cualquier concepto, teniendo en cuenta lo dispuesto por la Ley N° 8.825.

Por ello, atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 8, Dirección General de Presupuesto a fs. 9 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 3067 del 23 de noviembre de 2017, adjunto a fs. 11 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase, por los motivos expuestos en el considerando que antecede, a la Municipalidad de LA COCHA una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$2.200.000.-), con cargo a Rentas Generales, para atender prioritariamente el pago de los haberes de DICIEMBRE de 2017. Facúltase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, a emitir el Comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios -Ley N° 8.825-, a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario de la mencionada municipalidad.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que la suma otorgada por el Artículo 1° del presente decreto, será canalizada vía Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de LA COCHA.

ARTÍCULO 3°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá

registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos, como en las devoluciones, por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 3918 / 2017 DECRETO / 2017-12-01

DECRETO N° 3.918/3 (SH), del 01/12/2017.

EXPEDIENTE N° 2255/222-G-2017.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales gestiona una asistencia financiera reintegrable para la Municipalidad de Graneros, destinada prioritariamente al pago de los haberes de diciembre de 2017, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 8.829, y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras para ser destinadas a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.

Que mediante el Decreto N° 2002/3(ME) del 29 de junio de 2017 se faculta al Ministro de Economía a suscribir con las municipalidades el Convenio de Asistencia Garantizada, tendiente al pago de planillas salariales para el periodo mayo/2017 a marzo/2018.

Que los fondos cuya provisión se gestiona serán transferidos vía Cuenta Fiduciaria de la mencionada municipalidad, en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir los Comprobantes de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios, conforme lo establecido por la Ley N° 8.825.

Que asimismo la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante tanto la puesta a disposición de fondos, como las devoluciones, por cualquier concepto, teniendo en cuenta lo dispuesto por la Ley N° 8.825.

Por ello, atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 3, Dirección General de Presupuesto a fs. 4 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 3051 del 22 de noviembre de 2017, adjunto a fs. 6 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase, por los motivos expuestos en el considerando que antecede, a la Municipalidad de GRANEROS una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$2.550.000.-), con cargo a Rentas Generales, para atender prioritariamente el pago de los haberes de DICIEMBRE de 2017. Facúltase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, a emitir el Comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios -Ley N° 8.825-, a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario de la mencionada municipalidad.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que la suma otorgada por el Artículo 1° del presente decreto, será canalizada vía Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de GRANEROS.

ARTÍCULO 3°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá

registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos, como en las devoluciones, por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 3919 / 2017 DECRETO / 2017-12-01

DECRETO N° 3.919/3 (SH), del 01/12/2017.

EXPEDIENTE N° 2.262/222-F-2017 y Ag.-

VISTO el presente expediente mediante el cual la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales gestiona el otorgamiento de una asistencia financiera reintegrable para la Municipalidad de Famaillá, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 8.829, y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras para ser destinadas a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.

Que la suma gestionada para el citado municipio será destinada prioritariamente al pago de haberes de noviembre, diciembre y Sueldo Anual Complementario -2do. Semestre- de 2017.

Que mediante Decreto N° 1.337/3(ME) del 9 de mayo de 2017 se faculta al Ministro de Economía a suscribieron las Municipalidades el Convenio Consensuado de Fondos Unificados,

Que así mismo los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidades de Famaillá; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, a emitir los correspondientes Comprobantes de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios, según disposición Ley N° 8.825.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

Que la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales requiere, además, se afecten al pago de haberes de noviembre de 2017, los saldos remanentes de órdenes de pagos de meses anteriores emitidas a favor del Municipio.

Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Provincia a foja 4, Dirección General de Presupuesto a foja 5 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 3.072 del 23 de noviembre de 2017, obrante a foja 7, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Otórgase -por los motivos expuestos en el considerando que antecede- a la Municipalidad de Famaillá, una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma total de PESOS SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTAY UNO CON TRECE CENTAVOS (\$67.381.981,13), con cargo a Rentas Generales, conforme se indica a continuación:

- PESOS VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y

DOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$26.952.792,45) para noviembre de 2017.

- PESOS VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$26.952.792,45) para diciembre de 2017.

- PESOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$13.476.396,23) para el Sueldo Anual Complementario -2do. Semestre- de 2017.

Facúltase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir los correspondientes Comprobantes de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios -Ley N° 8.825-, a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado

Municipio.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese la afectación de los saldos remanentes de órdenes de pagos de meses anteriores emitidas a favor del citado Municipio, al pago de haberes de noviembre de 2017.

ARTÍCULO 3°.- La Asistencia Financiera otorgada por el Artículo 1° del presente instrumento legal, será canalizada a través de la cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Famaillá.

ARTÍCULO 4°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta en disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 6°.- Dese al Registro oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3920 / 2017 DECRETO / 2017-12-01

DECRETO N° 3.920/3 (SH), del 01/12/2017.

EXPEDIENTE N° 5.584/220-A-2017 y Ag.-

VISTO el presente expediente mediante el cual la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales gestiona el otorgamiento de una asistencia financiera reintegrable para la Municipalidad de Alderetes, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 8.829, y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras para ser destinadas a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.

Que la suma gestionada para el citado municipio será destinada prioritaria mente al pago de haberes de noviembre, diciembre y Sueldo Anual Complementario -2do. Semestre- de 2017.

Que mediante Decreto N° 1.337/3(ME) del 9 de mayo de 2017 se faculta al Ministro de Economía a suscribir con las Municipalidades el Convenio Consensuado de Fondos Unificados.

Que asimismo los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Alderetes; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, a emitir los correspondientes Comprobantes de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios, según disposición Ley N° 8.825.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

Que la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales requiere, además, se afecten al pago de haberes de noviembre de 2017, los saldos remanentes de órdenes de pagos de meses anteriores emitidas a favor del Municipio.

Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Provincia a foja 8, Dirección General de Presupuesto a foja 9 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 3.065 del 23 de noviembre de 2017, obrante a foja 11, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Otórgase -por los motivos expuestos en el considerando que antecede- a la

Municipalidad de Alderetes, una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma total de PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON OCHENTA CENTAVOS (\$53.738.648,80), con cargo a Rentas Generales, conforme se indica a continuación:

- PESOS VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$21.495.459,52) para noviembre de 2017.

- PESOS VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$21.495.459,52) para diciembre de 2017.

- PESOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$10.747.729,76) para el Sueldo Anual Complementario -2do. Semestre- de 2017.

Facúltase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir los correspondientes Comprobantes de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios -Ley N° 8.825-, a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado Municipio.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese la afectación de los saldos remanentes de órdenes de pagos de meses anteriores emitidas a favor del citado Municipio al pago de haberes de noviembre de 2017.

ARTÍCULO 3°.- La Asistencia Financiera otorgada por el Artículo 1° del presente instrumento legal, será canalizada a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Alderetes.

ARTÍCULO 4°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 6°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIONES 94 / 2017 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2017-12-07

DIRECCION GENERAL DE RENTAS. RESOLUCIÓN GENERAL N° 94/17, del 07/12/2017.

VISTO el inciso 15 del artículo 228 del Código Tributario Provincial y la RG (DGR) N° 80/03 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto por el inciso citado en el Visto, se encuentran exentos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos los profesionales universitarios con título de grado, no organizados bajo forma asociativa alguna, cuyos ingresos mensuales por el ejercicio de su profesión no superen la suma equivalente a siete (7) veces el Salario Mínimo Vital y Móvil fijado por el Estado Nacional;

Que la RG (DGR) N° 8/16 establece el procedimiento para la solicitud de exclusión del régimen de recaudación sobre los créditos en cuentas bancarias establecido por la RG (DGR) N° 80/03 y sus modificatorias;

Que sin perjuicio de ello, resulta conveniente y oportuno disponer para los citados profesionales la exclusión temporaria y automática del citado régimen, siempre que se de cumplimiento con los requisitos y condiciones que se establecen en la presente reglamentación;

Que han tomado la intervención que les compete los Departamentos Técnico Tributario, Técnico Legal, Recaudación e Informática;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

Artículo 1°.- A los fines dispuestos por la RG (DGR) N° 80/03 y sus modificatorias, los profesionales universitarios con título de grado, no organizados bajo forma asociativa alguna, cuya única actividad desarrollada sea la referida a su respectiva profesión, que eventualmente se encuentren incluidos en la exención dispuesta por el inciso 15. del artículo 228 del Código Tributario Provincial, les será de aplicación el coeficiente identificado con la letra P.-

Artículo 2°.- Lo establecido en el artículo anterior operará siempre que los citados sujetos:

a) Cumplan con el deber de presentación mediante el régimen especial establecido por la RG (DGR) N° 160/11- y pago, en caso de corresponder, de las declaraciones juradas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y sus anticipos, correspondientes a los periodos vencidos hasta el penúltimo mes calendario anterior al periodo de aplicación del citado coeficiente.

b) Tengan constituido domicilio fiscal electrónico, conforme lo dispuesto por la RG (DGR) N° 31/17.

Artículo 3°.- Cuando resulte procedente la aplicación del coeficiente identificado con la letra P, conforme lo dispuesto por los artículos anteriores, el mismo tendrá una vigencia trimestral de año calendario con renovación periódica y automática -al 1° de enero, al 1° de abril, al 1° de julio y al 1° de octubre de cada año calendario-, procediéndose a su inclusión en la nómina recaudar, la cual estará a disposición de los agentes de recaudación en la

oportunidad dispuesta por el tercer párrafo del artículo 3° de la RG (DGR) N° 80/03 y sus modificatorias.-

Hasta el día quince (15) del mes inmediato anterior de cada trimestre calendario, los sujetos deberán encuadrarse en las condiciones previstas en el artículo 2° a los fines de la procedencia de la aplicación del coeficiente identificado con la letra P.-

Artículo 4°.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, cuando en alguna de las tres últimas declaraciones juradas del anticipo del Impuesto sobre los Ingresos Brutos del periodo considerado en el inciso a) del artículo 2° de la presente resolución general se determine saldo a ingresar a favor de la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS, quedarán excluidos de la aplicación del coeficiente identificado con la letra P durante el trimestre calendario en cuestión, resultando de aplicación lo dispuesto por el artículo 9 de la RG (DGR) N° 80/03 y la RG (DGR) N° 93/14 y sus respectivas modificatorias.-

Artículo 5°.- La presente resolución general tendrá vigencia a partir del 1° de enero de 2018.-

Artículo 6°.- Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**JUICIOS VARIOS / ABERNA TERESA CONCEPCION S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la sexta Nominacion, a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría a cargo de la Dra. Alejandra María Paz, tramitan los autos caratulados: "TABERNA TERESA CONCEPCION S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expediente N° 421/15, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán. 9 de agosto de 2017. Téngase presente. Notifíquese mediante edictos a Antonio Cianci y/o a quienes se considerasen con derecho sobre el inmueble objeto de la litis, conforme se encuentra ordenado mediante proveído de fecha 26/06/17 (fs. 113). Fdo. Dr. Jesús Abel Lafuente. Juez. 421/15 MAF". "San Miguel de Tucumán. 26 de junio de 2017. Agréguese, tengase presente. Atento lo solicitado y constancias de autos, y previo cumplimiento por la accionante del requisito que preveé en su última parte el 1° párrafo del arto 159 Cód. procesal, cítese mediante edictos a Antonio Cianci y/o a quienes se considerasen con derecho sobre el inmueble objeto de la litis, a fin de que se apersonen a estar a derecho en el presente juicio y contesten demanda en el término de seis días, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. Publíquense los mismos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán y de la Provincia de Santa Fé, con un extracto de la demanda. En cuanto a de la publicación de edictos dispuesta en la Provincia de Santa Fe, en razón de la distancia, amplíase el plazo para contestar la demanda en cuatro días más. A sus efectos líbrese oficio Ley 22172, quedando facultado para su diligenciamiento la letrada Luciana Salvatierra Frias MP 7530 y/o la persona que ésta desgine. Fdo. Dr. Jesús Abel Lafuente. Juez. 421/15 MAF. Extracto de demanda: La Sra. Teresa Concepción Tabena DNI 6.842.886 argentina, mayor de edad, casada, con .domicilio en Pje. Hipólito Buvhardo N° 2048 de esta ciudad inicia juicio de prescripción adquisitiva del inmueble sito en Pje. Hipólito Buchardo N° 2048 de esta ciudad, individualizado con la siguiente nomenclatura catastral: padrón N° 112755, matrícula N° 9275, circunscripción 1, sección 8B, manzana 61A, parcela 20. San Miguel de Tucumán, 31 de agosto de 2017. Secretaria. Fdo. Dra. Alejandra María Paz. Secretaria. E 12 y V 18/12/2017. \$2.255. Aviso N° 211.825.

JUICIOS VARIOS / ALBORNOZ ENRIQUE ABEL C/ HEREDEROS DE LA SUCESION DE LA FUENTE CIRINO

POR 5 DIAS - Se hace saber a, que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, a cargo de la Dra. Maria del Carmen Negro - Juez-; Secretaría a cargo de las Dras. María Silvia Carbonell y Mariana del Milagro Vazquez, se tramitan los autos ALBORNOZ ENRIQUE ABEL C/ HEREDEROS DE LA SUCESION DE LA FUENTE CIRINO S/ ESPECIALES FUERO DE ATRACCION (escrituración de inmuebles), Expte n° 7112/12, iniciado en fecha 23/10/2012, en el cual se ha dictado el proveído que a continuación se transcriben:" San Miguel de Tucumán, 13 de octubre de 2017. Téngase presente. Atento lo peticionado y en forma que se estatuye el inciso 5 del arto 284 CPCC, notifíquese como se ordena en fecha 11/04/2014 (fs. 109) a la parte demandada. Tramítese libre de derechos fiscales.- Fdo. Dra. Maria del Carmen Negro -Juez-////////San Miguel de Tucumán, 11 de abril de 2014. I) Téngase presente lo informado precedentemente. Proveyendo la presentación de fs. 56: "Dése íntegro cumplimiento con el decreto de fecha 12/09/2013, acompañando Escritura de Cesión, y se proveerá". II) Proveyendo la presentación que antecede: Atento lo peticionado y constancias de autos, notifíquese el proveído de fecha 10/12/2012 (fs. 34) a la codemandada Nilda Ana Martinez, en el domicilio informado a fs. 102 vta. por la Secretaría Electoral del Juzgado Federal. 111) A lo demás, atento a las constancias de autos (fs. 52 vta. y 97), no ha lugar.- Fdo. Dra. Maria del Carmen Negro -Juez-////////San Miguel de Tucumán, 10 de diciembre de 2012.- Téngase presente el informe actuarial que antecede. Ampliando la providencia de fecha 12/11/2012 (fs.11); cítese a las accionadas a fin de que dentro del término de quince días comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de rebeldía y córrasele traslado de la demanda para que en igual término la contesten. Personal. - Fdo. Dra. Maria del Carmen Negro -Juez-////////--- "Extracto de demanda: - Enrique Abel Albornoz, vengo en legal tiempo y forma a iniciar juicio d3e Escrituración de Inmuebles en contra de la sucesión de Cirino de la Fuente que se tramita ante el Juzgado en Sucesiones de la VIII° Nominación en el juicio caratulado: de la Fuente Cirino s/sucesión - Expte. N° 275/10, debiendo correr el traslado de la demanda a las herederas declaradas Roxana de la Fuente, (hija del causante), argentina, DNI. N° 17.376.404 Y de Nilda Ana Martinez (conyuge superstite del causante) DNI. N° 2.829.246, cuil n° 27 02829246 - 0, viuda , argentina mayor de edad, ambas domiciliadas en calle Castro Barros N° 1112, San Miguel de Tucumán, en base a las consideraciones de hecho y de derecho que a continuación expongo. Hechos: Conforme surge del Boleto de Compraventa y Constituido Posesorio de fecha 21 de agosto de 2009, adquiri una propiedad en calle Castro Barros N° 1112, Barrio Modelo de esta ciudad, Matricula Registral N° 01531. Dicha propiedad pertenecía al causante. Adjunto fotocopia del Boleto de Compraventa certificada por el Escribano Público, Sebastián Adolfo Villagra; titular del Registro N° 42, cuya fotocopia debidamente certificada se encuentra adjuntada en el juicio Sucesorio de la Fuente Cirino s/sucesión - Expte. N° 275/10 que se tramita ante el Juzgado en Sucesiones de la Villa Nominación.- Libre de Derechos -Ley 6314).- Queda Ud. Notificado. San Miguel

de Tucumán, 15 de noviembre de 2017 - Dra. Maria Silvia Carbonell - Secretaria.
Dra. Mariana del Milagro Vázquez, sec. E 07 y V 14/12/2017. Libre de Derechos.
Aviso N° 211.753.

Aviso número 211783

**JUICIOS VARIOS / ALDERETE LUIS ENRIQUE S/ LESIONES CULPOSAS
AGRAVADAS EN SU MINIMO**

POR 5 DIAS - CAUSA: ALDERETE LUIS ENRIQUE S/ LESIONES CULPOSAS AGRAVADAS EN SU MINIMO (ACTORES CIVILES MERCEDES CONSONNI Y PATRICIA DENIS CONSONNI) 3464/2004 - En los autos del rubro que se tramita por ante este Juzgado Correccional de la Segunda Nominación que se encuentra a cargo de S.S., Dr. Víctor Manuel Rougés, se oficia a Ud. a fin que por intermedio de quien corresponda notifique por Edicto durante cinco días (05 días) al 3° Civil Demandado - Walter Omar Soria, el proveído de fecha 15/06/16, que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 15 de junio de 2016. Por recibido, agréguese y téngase presente lo manifestado por el actor civil, en presentación que antecede y en consecuencia: 1) Revocar por contrario imperio el proveído de fecha 20/04/16, obrante a fs.1235. 2) Abrase la causa a prueba por cuarenta días (art. 299 CPCCT) . Personal.-3464/2004 LAr Fdo. Dr. Victor Manuel Rouges, Juez.- E 11 y V 15/12/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 211.783.

**JUICIOS VARIOS / AMADO JOSE C/ SUCESION DE BELISARIO RIOS S/
ESCRITURACION (EN MEDIACION)**

POR 10 DIAS:Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la la. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. María Ivonne Heredia, Secretaría del Dr. Cristian A. Calderón Valdez, se tramitan los autos caratulados: "AMADO JOSE C/ SUCESION DE BELISARIO RIOS S/ ESCRITURACION (EN MEDIACION), Expediente nO:861/12, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 9 de octubre de 2017.- Atento lo peticionado, cítese a: Fernando Jose Vazquez Carranza y Mariana Josefina Vazquez Carranza y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo aperebimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5º, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez dias, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.Fdo. Dra. María Ivonne Heredia Juez.- En fecha 21 de noviembre de 2012, se presenta el Sr. Jose Amado, DNI N° 7.003.121, argentino, mayor de edad, domiciliado en Shipton nO 1744 de esta ciudad con el patrocinio letrado del Dr. Mario Choquis, e inicia juicio de Escrituración respecto de los inmuebles identificados como A y B, la Mza A, esta delimitada por las calles Juangorena al Norte, Shipton al Sud, Lamadrid al Este y Cayetano Ferro al Oeste. La Mza B, se encuentra el lote del actor, delimitada por la calle Shipton al Norte, Francia al Sud, Lamadrid al Este y Cayetano Ferro al Oeste, ambas en la ciudad de Concepción. Señala que el 28 de 1958 la Srta Amado Margarita del Carmen compró uno de los lotes ofrecidos en venta, identificado como lote 12 de la mza B, ubicado en calle Shipton 1744 de esta ciudad, que linda al Norte con calle Shipton, al Sud con lote 16, al Este con lote 13 y al Oeste con lote 11, compuesto de 10,50 mts de frente y contrafrente, por 30,36 mts en lado Este y 30,48 mts en lado Oeste; el precio se estipuló en la suma de \$17.000.- pagadero en 150 cuotas mensuales, iguales y consecutivas, manifestando que se encuentran canceladas. Asimismo señala que por el mismo acto recibio la posesión real y efectiva del inmueble, tal como está previsto en la 2º cláusula del contrato celebrado en fecha 28/04/1958, tomando a su cargo el pago de impuestos, tasas y demás cargas que recaén sobre el inmueble. Alega que en fecha 05 de marzo de 1974 y estando cancelado el inmueble, la Srta Margarita del C. Amado le transfirió al actor el inmueble con conformidad del vendedor. Y desde esa fecha manifiesta que el actor tomó posesión del bien en el que ha construido una vivienda de material, con todas sus comodidades, instalando los servicios de energía eléctrica, agua corriente, cloaca, gas, línea telefónica, etc.- Ofrece Pruebas. Cita Derecho.-Secretaría, Concepción, 26 de octubre de 2017.- Fdo. Dr. Cristian Calderon Valdez. Secretaria. E 01 y V 15/12/2017. \$6.364. Aviso N° 211.606.

**JUICIOS VARIOS / BAIGORRIA YESICA PAMELA C/ GUERRA NORMA BEATRIZ S/
FILLACION**

POR 5 DIAS - Se hace saber a la Sra. Norma Beatriz Guerra, DNI. 17.855.187 , que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IVa nominación, a cargo del Sr. Juez Dr. Orlando Velio Stoyanoff Isas, Secretaría Actuarial desempeñada por la Dra. María Isabel Soria Tenreyro y/o la Dra. Mercedes Sánchez Iturbe, se tramitan los autos caratulados: "BAIGORRIA YESICA PAMELA C/ GUERRA NORMA BEATRIZ S/ FILLACION - EXP. N° 7747/15", en los que se proveyó lo siguiente: "San Miguel de Tucumán, 15 de noviembre de 2017. I) II) Atento lo solicitado y conforme lo establecido por los Arts. 159 Y 284 Inc. 5), del Código Procesal, Civil y Comercial de Tucumán: Notifíquese a la Sra. Norma Beatriz Guerra, DNI 17.855.187, por medio de edictos en el Boletín Oficial, por el término de 05 días. MVK 7747/15. "San Miguel de Tucumán, 4 de noviembre de 2015.- I. III. Proveyendo lo solicitado en presentación de inicio de demanda: 1 2. Cítese a Norma Beatriz Guerra, a estar a derecho en esta causa y córrasele traslado de la demanda por 15 días. Personal. MIC 7747/15. Fdo. Dr. Orlando V. Stoyanoff Isas.- Juez." A continuación se transcribe extracto de la demanda inicial en su parte pertinente: inicio juicio de fillacion. Baigorria Yesica Pamela en nombre y representación de sus hijos menores de edad Baigorria Luciano Alejandro y Baigorria Melany Candelaria a V.S. respetuosamente digo: I- Objeto.- Por la presente, en nombre y representación de mis hijos menores de edad vengo a iniciar formal demanda civil de filiación y paternidad de los mismos, respecto del extinto Guerra Claudio Germán, DNI 38.244.859 (quien en vida resultaba ser el padre biológico de los niños), en la persona de su madre Guerra Norma Beatriz. II-Hechos.- III-Acredito Vinculo y Ofrece Pruebas.- IV- Derecho.- V VI-Petitorio. Sera Justicia. Fdo. Dra. Lorena Matías / Baigorria "Notifíquese a la demandada Norma Beatriz Guerra, por edictos por. el termino de cinco días, libre de derechos, con transcripción de la presente providencia. Fdo. Dr. Orlando V. Stoyanoff Isas.- Juez. Fdo. Dra. Maria Isabel Soria Tenreyro. Secretaria. E 06 y V 13/12/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 211.716.

JUICIOS VARIOS / BONO MARIA LUISA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Sexta Nominación, a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Lucrecia Forté, tramitan los autos caratulados: "BONO MARIA LUISA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expediente N° 2126/13, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 04 de agosto de 2017. Atento lo solicitado y constancias de autos, y previo cumplimiento por el accionante del requisito que prevé en su última parte el 1° párrafo del art. 159 Cód. procesal, cítese mediante edictos a Emilia Cipriana Perez de Constant y/o sus herederos y/o a quienes se considerasen con derecho sobre el inmueble objeto de la litis, a fin de que se apersonen a estar a derecho en el presente juicio y contesten demanda en el término de seis días, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. Publíquense los mismos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia con un extracto de la demanda. Fdo. Dr. Jesús Abel Lafuente. Juez. Extracto de la demanda: La Sra. María Luisa Bono, DNI N° 10.011.980, inicia juicio de prescripción adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Ciudad de Alderete, B° Constant, calle Santiago del Estero n° 400, Alderetes, Dpto. Cruz Alta, asentado en el Libro 14, Folio 117, S C. La Sra. Bono manifiesta que en el año 1990 compra la propiedad objeto de este juicio que consistía en un terreno sin construcciones y sobre el cual levantó una tapia y construyó un galpón que alquila desde esa fecha, abonando impuestos y servicios, ejerciendo desde entonces una posesión 'pública, pacífica en ininterrumpida hasta la actualidad. San Miguel de Tucumán, 10 de octubre de 2017. Secretaria. Fdo. Dra. Ana Lucrecia Forte. Secretaria. E 05 y V 12/12/2017. \$1786. Aviso N° 211.683.

Aviso número 211835

JUICIOS VARIOS / BRAHIN ANTONIO Y OTROS S/CONCURSO PREVENTIVO

POR 1 DIA - El Juzg. de Primera Instancia en lo Civ. y Com. Común de la II Nom., a cargo del Dr. Carlos Alberto Arraya, Juez, Secretaría de Concursos y Quiebras, sito en el Pasaje Vélez Sarsfield N° 450, 1° piso, de esta Ciudad, hace saber que en los autos "BRAHIN ANTONIO Y OTROS S/CONCURSO PREVENTIVO - Expte. N° 28/1979 se dictó el 29.11.17 la sentencia que a continuación se transcribe: "I ... II.- Declarar concluído el presente concurso preventivo. Comuníquese a Mesa de Entradas; líbrese oficio. III.- Disponer la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial y Diario La Gaceta.- Hágase Saber.- Fdo. Dr. Carlos Alberto Arraya - Juez". San Miguel de Tucumán, 4 de diciembre de 2017. Dra. Soledad María Aguilar, Sec. E y V 12/12/2017. \$150,20. Aviso N° 211.835.

JUICIOS VARIOS / FARINA HECTOR MARCELO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la la. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. María Ivonne Heredia, Secretaría del Dr. Cristian A. Calderón Valdez, se tramitan los autos caratulados: "FARINA HECTOR MARCELO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Expediente n°:149/11, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 11 de agosto de 2017.- Atento lo peticionado, cítese a: Rojano de Elchaej María y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo. Dra. María Ivonne Heredia Juez.- En fecha 29 de marzo de 2011, se presenta el Sr. Héctor Marcelo Farina, argentino, mayor de edad, DNI N° 17.157.414, domiciliado en Matheu 330 de esta ciudad, e inicia juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble ubicado en calle Shipton designado en el plano de fraccionamiento respectivo n° 966 serie h, lote 6, mza k, compuesto de 10,50 mts de frente al norte, 11,65 mts de contra frente a al sur, 28,58 mts. de fondo al este y oeste, cuyos linderos son, al norte con calle Shipton, al sur lote 17, al este lote 7 y al oeste lotes 1, 2 Y parte del lote 3, identificado con la siguiente nomenclatura catastral, Padrón n° 156.428, matr: 31.884, orden: 5585, Sec: C4, Mza/Lam: 312, Parc: 6.- Señala el Sr. Hector Marcelo Farina ejerce I~ posesión del inmueble señalado desde tiempo hace 20 años, en forma pública, pacífica, e ininterrumpida, ejerciendo diversos actos posesorios como la construcción de un taller mecánico, manifestando que abona todos los impuesto y tasas Ofrece Pruebas. Cita Derechos. Secretaria, Concepción, 30 de noviembre de 2017. Se hace constar que el mismo tramita Libre de Derechos Ley n° 6.314.- Se hace constar que según plano de mensura el inmueble se encuentra ubicado en calle Shipton n° 490- B° El Ceibo de la ciudad de Concepción, Departamento Chicligasta, Provincia de Tucumán, Fdo. Dr. Cristian A. Calderón Valdez. Secretario. E 07 y V 21/12/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 211.744.

JUICIOS VARIOS / GUERRA CRISTIAN ESTEBAN S/ AMENAZAS

POR 2 DIAS - Guerra Cristian Esteban S/ Amenazas - En los autos del rubro que se tramita por ante este Juzgado en lo Penal de Instrucción de la IVa Nominación, y por disposición de S.S. Dr. Víctor Manuel Pérez, Juez, Notifíquese por dos (02) días a Cristian Esteban Guerra lo siguiente: Miguel de Tucumán, 20 de septiembre de 2017. Autos y Visto: Considerando: Resuelvo: 1º) Hacer Lugar a la medida cautelar de Prohibición de acercamiento del imputado Cristian Esteban Guerra, alias "Pipa", con domicilio en Barrio Ampliación Miguel Lillo 1, altura Jujuy al 4000, a orillas de la vía, camino a San Pablo, en un radio de doscientos metros con respecto al domicilio particular de Angela Margarita Villa, sito en Av. Brigido Terán 1800 de esta ciudad ya la escuela Lola Mora, sito en calle Eugenio Mendez al frente de la plaza de San Cayetano, como así también deberá abstenerse de realizar cualquier acto de turbación, perturbación y/o ,intimidación directa o indirecta a la víctima, todo conforme a lo normado en el artículo 96 inc. 5º del C.P.P. T.- 2º) Declarar la Inhibición de este Juzgado Penal de Instrucción para continuar interviniendo en el seguimiento de la cautelar dictada en el punto precedente, y de las cuestiones familiares que pudieran suscitarse, debiendo el Ministerio Público Remitir copias certificadas de la presente causa al Juzgado Civil en Familia y Sucesiones que por turno corresponda, por intermedio de Mesa de Entrada Civil, conforme lo considerado y expuesto (artículos 72 inciso 5º de la ley orgánica del Poder Judicial N° 6238 según reforma de Violencia Familiar N° 7264).A sus efectos, vuelvan las presentes actuaciones a la Fiscalía Instructora de origen. Hagase Saber.- E 11 y V 12/12/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 211.786.

JUICIOS VARIOS / LEAL DE VAZQUEZ FRANCISCA MARGARITA C/ HEREDEROS DE SILVA RICARDO RAFAEL Y MASCARO JUAN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que en los autos caratulados "LEAL DE VAZQUEZ FRANCISCA MARGARITA C/ HEREDEROS DE SILVA RICARDO RAFAEL Y MASCARO JUAN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" 4419/15, que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nom., a cargo del Dr. Carlos A. Arraya, Secretaría de la Dra. Soledad Maria Aguilar, se ha dictado la providencia que se transcribe: ///San Miguel de Tucumán, 28 de noviembre de 2017.- Atento lo solicitado y las constancias de autos corríjese la providencia de fs 146 en su segundo párrafo donde dice: Téngase por iniciada por René Aníbal Domínguez debe decir: Téngase por iniciada por Francisca Margarita Leal de Vázquez. Publíquense edictos libre de derechos.- Fdo. Dr. Carlos A. Arraya (Juez). ///San Miguel de Tucumán, 17 de octubre de 2017. Téngase presente la conformidad con el art. 159 C. Proc manifestada. Téngase por iniciada por René Aníbal Domínguez la presente litis por prescripción adquisitiva sobre un inmueble ubicado en calle Venezuela n° 709, ciudad, provincia de Tucumán, inscripto en el Registro Inmobiliario con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón: 29503; Matrícula/Orden: 7827/2814; Circ.: I; Secc.: 7A; Manz.: 7; Parcela: 27; compuesto de una superficie total de: 394,03 m2; siendo sus medidas perimetrales: desde el punto 1 al 2: 6,56 mts.; 2 al 3: 6,17 mts; 3 al 4: 31,74 mts. y 4 al 5: 10,95 mts.; 5 al 1 o sea punto de partida: 35,95 mts; y sus linderos son: al Norte: familia Almirón; al Este: calle Maipú; al Sur: calle Venezuela; al Sur-Este: ochava de calle Venezuela y calle Maipú y al Oeste: familia Juarez. Cítese a los sucesores de Ramón Vázquez; Ricardo Rafaél Silva y Juan Mascaró a fin de que dentro del término de seis días se apersonen y comparezcan a estar a derecho en el presente juicio bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Sr. Defensor Oficial de Ausentes turno corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el diez días. Atento lo solicitado y lo normado por el Art. 1905 C.C., (....) Fdo. Dr. Carlos Arraya - Juez, Secretaria IIa. C.C.C. 1 de Diciembre de 2017. E 11 y V 22/12/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 211.770.

Aviso número 211500

**JUICIOS VARIOS / MORALES LUIS ALBERTO Y SALEME DE MORALES JORGELINA
C/ SUCESTORES DE JOSE FRIAS SILVA Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DÍAS : Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de las Dras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramirez, tramitan los autos caratulados : "MORALES LUIS ALBERTO Y SALEME DE MORALES JORGELINA C/ SUCESTORES DE JOSE FRIAS SILVA Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expediente N° 746/11, se ha dispuesto la providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 2 de octubre de 2017.- Teniendo presente los argumentos dados en esta presentación, y las constancias obrantes en autos tendientes a ubicar a los herederos declarados en el juicio sucesorio de Nougues De Frías Silva Mercedes - Frías Silva José Solano S/SUCESION , Expte 45781/68, todo con resultado negativo, notifíquese en los terminos de lo normado por el art. 159 Procesal, a los ciudadanos FRIAS Silva De Terán Nougues Teresa, Frías Silva De Griet Marta, Frías Silva De Paz Julia, Frías Silva Juan Carlos, Frías Silva Mercedes, Frías Silva José mediante publicación de Edictos en el boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, por considerar que respecto de estas personas se encuentra configurada la hipótesis de persona con domicilio desconocido.- En consecuencia: Confecciónense Edictos en el Boletín Oficial haciéndose conocer la existencia del presente juicio, con una relación extractada de la demanda.- En los mismos, cítese a los ciudadanos Frias Silva De Terán Nougues Teresa, Frías Silva De Grieta Marta, Frías Silva De Paz Julia, Frias Silva Juan Carlos, Frías Silva Mercedes, Frías Silva José y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble de marras, a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles como representante legal al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- En el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberá contestarse en igual plazo.-" Fdo.: Dra. Viviana Gasparotti De Yanotti". Se hace saber que los autos antes descriptos los actores del mismo persiguen la prescripción del inmueble que se detalla a continuación: Nomenclatura Catastral: CIRC. III - SECC. D - LAM. 384 - PARC. 113A(144) - Padrón 81234 - Matricula 35232/7 - Orden 2901.- Sitio en AV. DE Los Jesuitas Y Calle Loma De La Cruz - La Banda - Tafí Del Valle.- San Miguel De Tucumán, 26 de octubre de 2017.- Fdo. Dra. Julieta Ramirez. Secretaría. E 28/11 y V 12/12/2017. \$4.820. Aviso N° 211.500.

Aviso número 211791

**JUICIOS VARIOS / NACHEF JOANNA VANESSA C/ ZARATE RUBEN DARIO S/
CUADERNILLO DE PRUEBA TESTIMONIAL (DE LA ACTORA N° 2)**

POR 10 DIAS - Se hace saber a Zarate, Rubén Darío, DNI N° 25.632.542, que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Primera Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Verónica Lastra y Dr. Matías N. Acuña, se tramitan los autos NACHEF JOANNA VANESSA C/ ZARATE RUBEN DARIO S/ CUADERNILLO DE PRUEBA TESTIMONIAL (DE LA ACTORA N° 2), Expte n° 1525/16-A2, iniciado en fecha 08/09/2017, en el cual se ha dictado el proveído que a continuación se transcriben: "San Miguel de Tucumán, 28 de noviembre de 2017. Téngase presente lo informado por secretaría actuaria. En su mérito, constancias de autos y advirtiendo esta Proveyente que el actor no pudo producir la presente prueba, dentro del término probatorio, por razones no imputables al mismo: Revócaselo el decreto de fecha 08/11/17 (fs. 15) por contrario imperio. Proveyendo lo pertinente: I) Acójase el presente medio probatorio al art.310 del C.P.C. Personal. II) Fijase nueva fecha el día 15 de Diciembre del cte. año a horas 08:00, a fin de que las personas ofrecidas en calidad de testigos, comparezcan por ante este Juzgado, a ser examinadas al tenor del cuestionario propuesto, bajo apercibimiento de lo previsto por el arto 367 procesal. Notifíqueselos mediante cédula. Transcríbese el artículo antes mencionado en las cédulas a librarse.- VAL 1525/16-A2 Fdo. Dra. Silvia Karina Lescano De Francesco - Jueza.- Queda Ud. notificado. San Miguel de Tucumán, 5 de diciembre de 2017. E 11 y V 22/12/82017. Libre de Derechos. Aviso N° 211.791.

Aviso número 211827

JUICIOS VARIOS / PRADO SILVIA CAROLINA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación, Centro Judicial de la Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría a cargo del Proc. Raúl Frias Alurralde y Dra. María Fernanda del H. Silva, tramitan los autos caratulados: "PRADO SILVIA CAROLINA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" - Expte. N° 126/07, en los cuales se ha dictado el siguiente proveído: "San Miguel de Tucumán, 31 de mayo de 2017. I) III) Atento constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve la Sra. Prado Silvia Carolina, respecto del inmueble ubicado en San Andrés, Dpto. Cruz Alta sobre calle s/n°, cuyo datos catastrales son: Padrón 370864, matrícula 12.520 n° de orden 260, C.II, S.C. P.377.- En los mismos cítese a los herederos de Zulema Elma Valdez y/o quien se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de seis días contesten demanda, bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes.- Lunes y Jueves, para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado.-" Fdo. Dr. Alvaro Zamorano Juez - Secretaría. San Miguel de Tucumán, 6 de junio de 2017. Fdo. Proc. Raúl J. Frias Alurralde, Secretario. E 12 y V 26/12/2017. \$2712. Aviso N° 211.827.

Aviso número 211757

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ ESTUDIO TRINARIO S.A. S/
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Estudio Trinario S.A. -CUIT N° 30-70853833-3, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, la Nom. Dra. Ana Maria antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ ESTUDIO TRINARIO S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 2569/16, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 17 de noviembre de 2017.- Habiendo omitido proveer lo solicitado en último párrafo del escrito de fecha 27/9/2017 (fs.67). Ampliase el proveído de fecha 04/10/2017 Y en consecuencia: Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 04/10/2017, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco Días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni Juez - EVI-2569/16. /1/San Miguel de Tucumán, 4 de octubre de 2017.- Por iniciada la Ejecución de Honorarios, en consecuencia Intímese a la parte Demandada el pago en el acto de las sumas de \$6.300,00 en concepto de honorarios regulados y firmes a el/la Letrada/O Sebastian Noguera con más \$1.500,00 calculada provisoriamente para acrecidas. Al mismo tiempo cítese de remate conforme a lo dispuesto en el Art. 25 de la Ley 5480, para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (art. 484 y ccs del C.P.C. y C.). A sus efectos líbrese Mandamiento al Sr. Oficial de Justicia. En caso de que el deudor no se hallare en su domicilio, el funcionario actuante procederá de conformidad a lo prescripto por los Arts. 500 y 501 del C.P.C (Ley 6176). y hará entrega de las copias que prescribe el Art. 128 Ley citada ... Asimismo se autoriza al Funcionario actuante a la apertura de una Cuenta Judicial Bancaria, a nombre de éste Juzgado y Secretaria y como pertenecientes a los autos del título, para el caso de no existir otra, conforme a lo dispuesto en Acordada N° 626/12 Y Circular de Superintendencia N°36/2.011.- Fdo. Dra. Ana Maria Antun Nanni-Juez-CDA-2569/16. San Miguel de Tucumán, 27 de noviembre de 2017. Fdo. Elizabeth Ituarte. Prosecretaria. E 11 y V 15/12/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 211.757.

Aviso número 211766

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN CI GOMEZ JOSE SI EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 4331/15

POR 5 DIAS -Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Oras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ GOMEZ JOSE S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 4331/15".-, se hace saber Gomez, JOSE, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 17 de noviembre de 2017. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha 17/11/17 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- MOLLNELLC-4331/15 - Fdo. Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de cobros Y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 17 de noviembre de 2017.- Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la present~ ejecución seguida por Provincia de Tucumán, en contra de Gomez Jose, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, pesos veintiun mil-(\$21.000,00.-), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 89 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha en que quedo firme la resolucio~ que impulso la multa, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. Segundo: Regular al letrado Sebastián Noguera la suma de pesos ocho mil quinientos (\$8.500.-) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- hagase Saber.- Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni-Juez de Cobros Y Apremios II° Nom.-" Secretaría, 17 de noviembre de 2017.- E 11 y V 15/12/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 211.766.

Aviso número 211764

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ LOPEZ MIGUEL ANGEL S/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 3871/16

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Oras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ LOPEZ MIGUEL ANGEL S/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 3871/16".-, se hace saber al Sr. Lopez, Miguel Angel, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: III San Miauel de Tucumán. 15 de noviembre de 2017.-Cúmplase con la medida ordenada con fecha 15/11/2017, mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- BARROSL-3871/16 - Fdo: Dra. Adriana Ellzabeth Berni - Juez de Cobros Y Apremios II° Nom. "San Miauel de Tucumán. 15 de noviembre de 2017. - Autos y vistos: Considerando: Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución iniciada por Provincia de Tucumán, en contra de: Lopez Miguel Angel, hasta hacerse íntegro pago a la acreedora, del capital reclamado, de pesos un mil quinientos quince con veinte centavos- (\$1.515,20), con más sus intereses, gastos y costas, desde que la suma es debida, hasta su total y definitivo pago. Se aplicará en concepto de intereses la tasa pasiva que fija el Banco Central de la Rep. Argentina para sus operaciones financieras a 30 días. Las costas se imponen a la demandada vencida. Segundo: Regular al letrado Sebastian Noguera la suma de pesos ocho mil quinientos (\$8.500.-) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado.- Tercero: Notifíquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos previstos en el arto 35 de la Ley 6.059. - Hagase Saber.- Fdo: Dra. Adriana Ellzabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom.- Secretaría, 15 de noviembre de 2017.- E 11 y V 15/12/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 211.764.

Aviso número 211761

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ PHILCO ARGENTINA S.A. S/
EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 1478/17**

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ PHILCO ARGENTINA S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 1478/17".-, se hace saber a la empresa PHILCO ARGENTINA S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán. 13 de noviembre de 2017. Cúmplase con la medida ordenada en igual fecha mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Oficiése. - San Miguel de Tucumán. 13 de noviembre de 2017.- Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán, en contra de PHILCO ARGENTINA S.A., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, pesos siete mil quinientos - (\$7.500,00), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. Art. 89 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha en que quedo firme la resolución que impulso la multa, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. segundo: Regular al letrado Sebastian Noguera la suma de pesos ocho mil quinientos (\$8.500.-) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059. Hagase saber - Secretaría. 13 de noviembre de 2017.- E 11 y V 22/12/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 211.761.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R.-C/ ATOMLUX S.R.L. S/
EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 7389/12"**

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R.-C/ ATOMLUX S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 7389/12".-, se hace saber a la empresa Atomlux S.R.L., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 3 de noviembre de 2017.- 1)... 2)... 3) Asimismo, habiéndose dictado sentencia definitiva con costas a cargo del demandado, practíquese planilla fiscal por la totalidad de actuaciones producidas en autos. - MIB 7389/12 Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Ap. II Nom. -En fecha 3 de noviembre de 2017 se procede a practicar planilla fiscal y en igual fecha presento a despacho: Determinación fiscal (Ley 5636- 8467 ley impositiva de la provincia): Actuaciones de la Actora conforme los rubros que a continuación se detalla: 1. Art 41 punto 1: escrito de prof. (23x\$17): \$ 391,00;2. Art 42 punto 2: actuac. en lera ins.(28x\$6): \$ 168,00;3. Art 43 punto 3: apersonamiento: \$ 11,00;4: T.prop. ad: 1% s/ monto de demanda: \$ 59,85; 5. Sub Total : \$ 629,85; Actuaciones de Nodar Claudio: 1. Art 41 punto 1: escrito de prof. (1x\$17): \$ 17,00;2. Art 42 punto 2: actuac. en lera ins.(1x\$6) : \$ 6,00;3. Art 43 punto 3: apersonamiento: \$ 11,00;4: -Tasa repuesta en la. presentación : \$ 19,00;5.SubTotal: \$ 13,00; El Demandado no registra actuaciones en autos. El Demandado, atento a la condenación en costas, debe abonar por planilla fiscal la suma total de \$ 642,85; San Miguel de Tucumán, 3 de noviembre de 2017.- 1) Téngase presente la liquidación en concepto de planilla fiscal efectuada por la actuaria. 2) Notifíquese al demandado a fin de que en el término de 72 hs. reponga planilla fiscal a su cargo, la que asciende a la suma total de \$ 642,85 bajo apercibimiento de ley. Personal. 3) Atento a lo ordenado en decreto de 08/09/15, notifíquese al demandado por Edictos durante 10 días en el Boletín Oficial.- MIB 7389/12 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom." .- Secretaría. 3 de noviembre de 2017. E 11 y V 22/12/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 211.768.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ GONZALEZ EDUARDO NICOLAS

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ GONZALEZ EDUARDO NICOLAS S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 554/16".-, se hace saber al Sr. Gonzalez, Eduardo Nicolas, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 17 de octubre de 2017. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 29/02/2016 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- CIC-554/16 - Fdo Dra Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom San Miguel de Tucumán, 29 de febrero de 2016.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$21.997,18 y \$4.399,44 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario mod. Ley 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorizase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucuman S.A. (Grupo Macro S.A.) - Suc. Tribunales - como pertenecientes a los autos del rubro. III) Autorizase a La Letrada: Maria Soledad Toledo MP N° 5071, a compulsar el expte, extraer copias fotostaticas, efectuar y realizar cualquier otro tramite tendiente a la prosecucion de las presentes actuaciones, con las mas amplias facultades de la ley; conforme lo solicita la parte actora.- RER 554/16 - Fdo Dra Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros Y Apremios II° Nom. - "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaria 17 de octubre de 2017.- E 05 y V 12/12/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 211.692.

Aviso número 211816

JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ HARINAS DEL CENTRAL S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 4455/14"

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Liga Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ HARINAS DEL CENTRAL S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 4455/14".-, se hace saber a la empresa Harinas del Central S.R.L., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado Sentencia que Resuelve: "San Miguel de Tucumán, 24 de octubre de 2017.- Autos Y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -D.G.R.-, en contra de Harinas del Central S.R.L., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, Pesos Trece Mil Setecientos Con Dieciséis Centavos- (\$13.700,16), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.- Segundo: Regular al letrado Martin Miguel Jerónimo Rodríguez la suma de Pesos Ocho Mil Quinientos (\$8.500) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado.- Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- - Hágase Saber.- - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros Y Apremios II° Nom. - " .- Secretaría. 27 de octubre de 2017. E 12 y V 18/12/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 211.816.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ IL PANE S.R.L.

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ IL PANE S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 9936/11".-, se hace saber a la empresa Il Pane S.R.L., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 1 de septiembre de 2017.- Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 01/09/2017 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- Barros1-9936/11 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 1 de septiembre de 2017.- Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -D.G.R.-, en contra de Il Pane S.R.L. , hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado para el cargo tributario: BD/2420/2011. , pesos setenta y un mil ciento noventa y siete con noventa y cinco centavos - (\$71.197,95.-), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 89 del C. Tributario de la Pcia.(Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.- Asimismo ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán D.G.R., en contra de Il Pane S.R.L., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado para el cargo tributario: BD/2417/2011 la suma de pesos sesenta y seis mil seiscientos setenta y cinco con noventa y cinco centavos (\$66.675,95.-), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art.50 del C.Tributario de la Pcia. (Ley 5121). Practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos- Segundo: Regular al letrado Maximiliano Stein la suma de pesos catorce mil novecientos cincuenta y nueve con treinta y un centavos (\$14.959,31.-) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio.- Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- - Hágase Saber.- - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. - " .- Secretaría. 19 de octubre de 2017.- E 06 y V 13/12/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 211.709.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ METAL GLASS ARGENTINA S.A.

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ METAL GLASS ARGENTINA S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 2779/14".-, se hace saber a la empresa METAL GLASS ARGENTINA S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 17 de octubre de 2017. Ampliando el decreto que antecede. I) Agréguese y téngase presente. II) Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 19/11/2014 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- CIC-2779/14 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom San Miguel de Tucumán, 19 de noviembre de 2014.- I) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$23.042,15 y \$4.608,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, cítesela de Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese oficio conforme ley 22172, al Jefe de Oficiales de Justicia que por turno corresponda de la ciudad de Casacuberta N° 750 - Avellaneda - Buenos Aires, facultándose para el diligenciamiento de la medida al letrado Dra. Natalia P. Cademartori, M.P. N° 5340 y/o quien ella designe con las mas amplias facultades de la ley. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría.SMS 2779/14 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. - "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 17 de octubre de 2017.- E 06 y V 20/12/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 211.707.

Aviso número 211688

JUICIOS VARIOS / SOSA JUAN MIGUEL S/ QUIEBRA DECLARADA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Va. Nominación, titular Dra. Hilda Graciela del Valle Vazquez, Secretaría Quinta, a cargo de la autorizante Dra. María Karina Dip, Secretaria del Juzg. Civil y Como Común Va. Nom., tramitan los autos caratulados: "SOSA JUAN MIGUEL S/ QUIEBRA DECLARADA (VIENE P/INHIBICION DE CIVIL Y COMERCIAL COMUN 7a NOM.)" Expte. n° 2999/16 en los que se ha dictado la siguiente resolución: "San Miguel de Tucumán, 24 de noviembre de 2017.- Autos y Vistos: ... Considerando ... Resuelvo I. Fijar el día lunes 11 de diciembre de 2017, para el dictado de la resolución en los términos del art. 36 de la LCQ. II. Fijar el día viernes 9 de Febrero de 2018, como fecha de presentación del informe general previsto en el art. 39 de la ley concursal. III. Ordenar, la publicación de edictos de la presente resolución por el término de cinco días en el Boletín Oficial. Hagase Saber". Fdo. Dra. Hilda Graciela Del Valle Vazquez. Secretaría, San Miguel de Tucumán, 29 de noviembre de 2017. Libre de Derechos (Art 273 Inc. 8 LCQ). Dra. María Karina Dip, sec. E 05 y V 12/12/2017. Diferido. Aviso N° 211.688.

Aviso número 211831

JUICIOS VARIOS / TOLEDO LADIO LARES S/ PRESCRIPCION ADQUISITA

POR 2 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Va. Nominación, Secretaría Va., Titular Dra. Hilda Graciela del Valle Vázquez, Secretaría autorizante Dra. María Karina Dip, tramitan los autos caratulados: "TOLEDO LADIO LARES S/ PRESCRIPCION ADQUISITA expte. n° 3445/07, en los que se ha dictado el siguiente proveído: "San Miguel de Tucumán, 24 de octubre de 2017. Téngase presente. Atento las constancias obrantes en autos y dando cumplimiento con lo previsto por el art. 66 del CPCCT, cítese a los herederos de Estrella del Alba Toledo, a fin de que se apersonen a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Sr. Defensor Oficial de Ausentes. A sus efectos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el plazo de dos días. "Fdo. Dra. Hilda Graciela Del Valle Vázquez-Juez.- Secretaría, San Miguel de Tucumán, 31 de octubre de 2017. Fdo. Dra. María Karina Dip, Secretaria. E 12 y V 13/12/2017. \$389,60. Aviso N° 211.831.

Aviso número 211710

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y
CONSTRUCCIONES ESCOLARES LIC. PUB. N° 24/2017**

GOBIERNO DE TUCUMAN

DIRECCIÓN DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

Licitación Publica N° 24/2017

Expediente n° 1261/234-D-2017

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: 1 unidad de Construcción de Torre Tanque de 5.500 litros y Cisterna de 1.100 litros, Valor del Pliego: \$3.000, Lugar y fecha de apertura: Diego de Villarroel 339 Yerba Buena Tucumán, el día 27/12/2017, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Diego de Villarroel 339 Yerba Buena Tucumán.- E 11 y V 14/12/2017. Aviso N° 211.710.

Aviso número 211711

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y
CONSTRUCCIONES ESCOLARES LIC. PUB. N° 25/2017**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

Licitación Publica N° 25/2017

Expediente n° 1236/234-D-2017

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: 1 unidad de Construcción de Torre Tanque de 5.500 litros y Cisterna de 1.100 litros, Valor del Pliego: \$3.000, Lugar y fecha de apertura: Diego de Villarroel 339 Yerba Buena Tucumán, el día 27/12/2017, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Diego de Villarroel 339 Yerba Buena Tucumán.- E 11 y V 14/12/2017. Aviso N° 211.711.

Aviso número 211782

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION GENERAL DE RENTAS -
LICITACION PUBLICA N° 14/17**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Dirección Gral. Rentas

Licitación Pública N° 14/17

Expediente n° 27482/376-S-2017

POR 2 DÍAS - Objeto de la licitación: Mobiliario y equipamiento de oficina:
adquisición de muebles varios para delegación Capital Federal, Valor del Pliego:
Gratuito, Lugar y fecha de apertura: 24 de septiembre N° 960/970 - SMT -
Dirección General de Rentas de la Pcia. de Tucuman - División Compras y Suminis,
el día 20/12/2017, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: 24 de
septiembre N° 960/970 - SMT - Dirección General de Rentas de la Pcia. de Tucuman
- División Compras y Suministros Llamado autorizado por Decreto N° 3989/3 ME del
01/12/2017. E 12 y V 13/12/2017. Aviso N° 211.782.

Aviso número 211829

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE TUCUMÁN - IPSST - LICITACIÓN PÚBLICA N°18/2017

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán - IPSST

Licitación Pública N°18/2017

Expediente N° 1-10215-2017

POR 2 DÍAS - Objeto de la licitación: Ropa e indumentaria: 120 unidades de Uniforme DAMA (2 camisas blancas, 1 trajecito -pantalón y saco-, 1 chalina), 163 unidades de Uniforme CABALLERO (2 camisas blancas, 1 traje -pantalón y saco-, 1 corbata), Valor del Pliego: \$200,00, Lugar y fecha de apertura: Oficina de Compras IPSST -Las Piedras 530 6° Piso C-, el día 19/12/2017, a horas 10:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: Tesorería IPSST -Las Piedras 530 PB Salón Pcpal.- Llamado autorizado por Resoluciones 7358, 8502 y 8771/2017. E 12 y V 13/12/2017. Aviso N° 211.829.

Aviso número 211748

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA - LIC.
PUB. N° 58/2017**

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Secretaría de Hacienda

Licitación Pública N° 58/2017

Expediente N° 14150(M17I)-S-17

POR 4 DIAS - Objeto: Adquisición de 3000(tres mil) cajas navideñas de mercadería.

Presupuesto Oficial: \$ 360.000,00 (pesos: trescientos sesenta mil con 00/100).

Lugar: Oficina de compras - Municipalidad de Yerba Buena. Fecha de Apertura y

Hora: 13/12/2017 - Horas 12:00. Compras de Pliego: Oficina de compras -

Municipalidad de Yerba Buena. Horas: 09:00 a 12:00 Horas. Valor del pliego: \$

1.000 (Pesos: Mil). E 07 y V 13/12/2017. \$429,60. Aviso N° 211.748.

REMATES / ARROYO ROBERTO DANIEL C/ CRUZ HUMBERTO EDGARDO S/ DESPIDO

Martillero Público: Roque Jurado

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Conciliación y Trámite del Trabajo de la IIa. Nominación de este Centro Judicial de Concepción, Provincia de Tucumán, a cargo del Dr. Guillermo Alfonso Robledo, Secretaria a cargo del Dr. Luis Antonio Alonso, se tramita los autos caratulados: "ARROYO ROBERTO DANIEL C/ CRUZ HUMBERTO EDGARDO S/ DESPIDO", en los cuales se ha resuelto lo siguiente: Concepción, 29 de septiembre de 2017.- Autos y Vistos:

Considerando: Resuelvo: I°)- Sáquese a Remate, por el Martillero Público Roque Jurado Mat. 251, en la Sede del Colegio Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de Tucumán-Delegación Concepción, sito en calle España N° 1232 de esta ciudad de Concepción, el día 30/10/17, a horas 10 o subsiguiente día hábil a la misma hora en caso de feriado, el bien mueble registrable consistente en el vehículo marca Ford F100, dominio RNK 939 año 1986, a nombre del demandado Humberto Edgardo Cruz DNI 12.679.268, conforme surge del informe de estado de dominio agregado a fs. 532. El Bien no posee gravámenes (fs. 533) y adeudándose a la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán la suma de pesos cinco mil cuatrocientos cuarenta y nueve con 14/100 (\$5.449,14) (fs. 546), los que será soportado por el adquirente. El remate será sin base, dinero de contado y al mejor postor (art. 533 CPC), debiéndose al momento de la subasta el adquirente abonar el 10% en concepto de seña, debiendo depositar el saldo dentro de los tres días de aprobado el remate; el 3% correspondiente a la comisión del Martillero, el 3% por sellado de ley.- II°)- Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de 2 días en el Boletín Oficial y en otro diario de gran circulación, observándose lo dispuesto en el artículo 159.- IV°)-Comuníquese al titular ,del Colegio de Martilleros de la ciudad de Concepción. Líbrese oficio. Hágase Saber: Concepción, 14 de Noviembre.- Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: I°) Sáquese a Remate, por el Martillero Público Roque Jurado Mat. 251, en la Sede del Colegio Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de Tucumán-Delegación Concepción, sito en calle España N° 1232 de esta ciudad de Concepción, el día 20/12/17, a horas 10 o subsiguiente día hábil a la misma hora en caso de feriado, el bien mueble registrable consistente en el vehículo marca Ford F100, dominio RNK 939 año 1986, a nombre del demandado Humberto Edgardo Cruz DNI 12.679.268, conforme surge del informe de estado de dominio agregado a fs. 532. El Bien no posee gravámenes (fs. 533) y adeuda a la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán la suma de pesos cinco mil cuatrocientos cuarenta y nueve con 14/100 (\$5.449,14) (fs. 546), los que será soportado por el adquirente. El remate será sin base, dinero de contado y al mejor postor (art. 533 CPC), debiéndose al momento de la subasta el adquirente abonar el 10% en concepto de seña y depositar el saldo dentro de los tres días de aprobado el remate; el 3% correspondiente a la comisión del Martillero, el 3% por sellado de ley. II°)- Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de 5 días en el Boletín Oficial (art. 152 CPL).- III°) Comuníquese al titular del Colegio de Martilleros de la ciudad de Concepción. Líbrese oficio. Hágase Saber: Fdo: Dr. Guillermo Alfonso Robledo-Juez". Queda ud. debidamente notificado.- Hágase Saber: Fdo. Dr.

Guillermo Alfonso Robledo. Juez.- Se hace constar que su tramitación es Libre de Derechos. Secretaria 28 de noviembre de 2017. Fdo. Dr. Luis Antonio Alonso. Secretario. E 07 y V 14/12/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 211.726.

REMATES / AVICOLA DEL NORTE S.A. C/. S/ QUIEBRA DECLARADA

Martillero Público: Juan Carlos Martínez

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del juzgado Civil y Comercial Común de la Cuarta Nominación, Dr. Jose Ignacio Dantur; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "AVICOLA DEL NORTE S.A. C/. S/ QUIEBRA DECLARADA (INCIDENTE DE ENAJENACIÓN DE INMUEBLE DE LA PICADA TAFI VIEJO)", Expediente N° 47/96-19, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 24 de noviembre de 2017. Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: I.- Sacar en pública subasta un inmueble ubicado en calle Nuestra Señora del Rosario N° 537, Tafí Viejo, Tucumán, propiedad de la fallida Avícola del Norte S.A.. Se identifica en el Registro Inmobiliario de la Provincia con los siguientes datos: Matrícula T-19182, Padrón N° 82054. Nomenclatura Catastral: Circ.: 1; Secc.: 0; Manz./Lám.: 127(2); Parc.: 92(0); SubParc.: 000. Matrícula Catastral 5989/242. El antecedente dominial es FRC: T-19182, T-03841 y T-14454. Según plano mide: del punto A-B: 146,02m; del B-C: 1.233,75m; del punto C-D: 144,24m; del O-A: 1.261,35m. Superficie 18 has. 79,8430m². Linda: al Norte: Miguel Critto; al Sud: Adrián y Santiago Cuyaube y Francisco Jaldo; al Este: camino a La Picada y al Oeste: Adrián y Santiago Cuyaube. No registra embargos o gravámenes. El inmueble se trata de un terreno de gran extensión cubierto en su mayoría con monte bajo sin signos de estar habitado. Con deudas que estarán a cargo del comprador: 1) Municipalidad de Tafí Viejo: la suma de \$19.579, en concepto de C.I.S.I. (1° Bimestre año 2012 al 4° Bimestre año 2017); 2) Sociedad Aguas del Tucumán: \$8.496,13 al 08/09/2017; 3) Dirección General de Rentas \$33.225,64 al día 11/09/2017. II.- Fíjese fecha para que se lleve a cabo la subasta del inmueble para el día martes 19 de Diciembre de 2017, a horas 09.00, la que tendrá lugar en el Salón de Remates del Colegio de Martilleros Públicos de Tucumán sito en calle Las Piedras N° 383 de esta ciudad de San Miguel de Tucumán. III.- Facúltese para que lleve a cabo la subasta al Martillero Público Juan Carlos Martínez (Mat. Prof. 15). IV.- Disponer que la subasta se realizará sin base conforme lo considerado. V.- Se hace constar que de los importes obtenidos en la subasta de los inmuebles descriptos en los puntos precedentes se retendrá el 0,5% correspondiente al art. 60 inc. c) de la ley 7268. VI.- VII.- VIII.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el diario La Gaceta, por el término de cinco días. Autorízase a realizar publicidad complementaria. Hagase Saber. Dr. Jose Ignacio Dantur Juez//// San Miguel de Tucumán, 28 de noviembre de 2017. Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: I.- Aclarar a sentencia de fecha 24/11/2017 (fs. 954/955), conforme lo considerado.- En consecuencia, al punto IV de la parte resolutive cabe añadir lo siguiente: "Quienes resulten compradores abonarán en el mismo acto del remate el 10% del valor de la compra -al contado- en concepto de seña con más el 3% de comisión del martillero actuante y 3% de impuesto de sellos.- El saldo deberá abonarse dentro de los tres días de intimado el comprador luego de aprobada la subasta. "Hagase Saber Dr. Jose Ignacio Dantur Juez Cr.- Secretaria, 29 de noviembre de 2017. Libre de Derecho y formulario Art. 273 Inc. 8 L.C.Q. Dra. Estela Josefina

Condrac, Sec. E 07 y V 14/12/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 211.725.

REMATES / BANCO NACION ARGENTINA C/ PALOMAR SEGUNDO JOSE S/EJECUCION HIPOTECARIA S/ ESPECIALES FUERO DE A TRACCION (CAJA FUERTE)

Martillera Pública: María Del Carmen Bustamante

POR 3 DIAS - (Boletín Oficial) Se hace saber que por disposición de S.S. Dr. Carlos Torino, Juez del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Tercera Nominación del Centro Judicial Capital; Secretaría Actuarial desempeñada por la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, se a dispuesto notificar el siguiente proveído en el juicio caratulado "BANCO NACION ARGENTINA C/ PALOMAR SEGUNDO JOSE S/EJECUCION HIPOTECARIA S/ ESPECIALES FUERO DE ATRACCION (CAJA FUERTE)": "San Miguel de Tucumán, 7 de noviembre de 2017. 1) Téngase presente el informe actuarial que antecede. 2) Atento lo solicitado, sáquese a remate por intermedio de la Martillera designada María Del Carmen Bustamante M. P. 220, el inmueble de propiedad del demandado Segundo José Palomar D.N.I. N° 12.869.281 (hoy su sucesión) sito en calle Marcos Avellaneda N° 1119 de esta Ciudad, identificado en el Registro Inmobiliario con la Matrícula N-03894 (Capital Norte), Padrón Inmobiliario N° 12633, Matrícula Catastral N° 13307/282, Circunscripción 1, Sección 7, Manz/Lám. 69A, Parcela 3. Superficie según Título: 8 m. de frente por 40 m de fondo. Linda al N. Julio E. Chavanne, al O. Marcos Avellaneda y al S. y al E. Banco Comercial. Según plano: mide del punto 1-2: 8,12 m. Del 2-3: 41,04 m. Del 3-4: 8,30m. y del 4-1:punto de partida: 41,05. Linda al N: Flario Pierotti, S: Expreso Abad, E: Expreso Abad, y al O: Calle Marcos Avellaneda. Sup: 337, 1457M2. Según verificación: igual medidas y linderos. Que según inspección ocular practicada en dicho inmueble, se constata lo siguiente: "el frente con portones como para dos autos, hacia adentro por la derecha hay un garage techado, techo con carpintería metálica y piso de cemento. Al entrar a la casa hay un living comedor con piso de cerámica y cielo raso suspendido, continúa con un dormitorio con piso de cerámica, luego un baño completo con un ante baño, sigue otro dormitorio con piso de cerámica y después la cocina de 10 metros por 5 metros con piso calcáreo y mesada de cerámica y baja mesada de fórmica, otro dormitorio con piso de cemento, un baño con lavadero, un patio con piso de cemento, con asador, sigue un fondo con césped y una piscina de dimensiones medianas, hay otro dormitorio con placard, casi toda la casa está con ladrillo a la vista, carpintería metálica casi toda la casa, con techo de yeso suspendido. Hacia la derecha de la entrada a la casa hay otra puerta con una escalera de cemento que nos da a una habitación de 10 metros por 3 metros. El inmueble se encuentra en estado regular de conservación, posee agua corriente, luz, cloacas". La vivienda se encuentra ocupada por María Cecilia Ríos y su grupo familiar (esposo Francisco Javier Medina, cuatro hijos mayores, dos hijos menores, y seis nietos menores de edad); la nombrada lo hace en el carácter de cuidadora del inmueble. La subasta se realizará en el Salón de Remates del Colegio de Martilleros sito en calle Las Piedras N° 383 de esta Ciudad, día 15 de diciembre del cte. año a horas 10:00, o subsiguiente día hábil y a la misma hora en caso de feriado. Atento lo normado por el art. 534 C.P.E. que faculta al juez a apartarse de la tasación o de lo estipulado por las partes, fijando la base en una suma que impida que los bienes sean malvendidos, se tomará como base la suma de

\$586.308,41 correspondiente a la valuación fiscal actualizada. Dispónese que en caso de fracaso de la primera subasta, se realizará una segunda, media hora más tarde, reduciendo la base en un veinticinco por ciento (25%) (conf. art. 548 Procesal), o sea por la suma de \$ 439.731,31. La adjudicación. Se hará al mejor postor y a dinero de contado, debiendo abonar el comprador en el momento de la subasta la señal del 10% de su importe y el saldo una vez aprobado el remate. La comisión del Martillero (3%), el sellado fiscal de ley y las cargas fiscales adeudadas por el inmueble aludido, son exclusiva cargo del comprador. Del monto total obtenido de la subasta ordenada se retendrá el 1,5%, si el adquirente es persona física, o el 3% si es persona jurídica, en concepto de impuesto establecido en el art.6° inc.1, de la Resolución General N° 3.026 y Ley 23.905, art. 13; y el 0,5% para el Colegio de Martilleros de conformidad al arto 60 inc. c) de la Ley 7268: Personal. 3) Las deudas que gravan el inmueble y su estado dominial podrán ser compulsadas en Secretaría. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en otro diario de gran circulación por el término de tres días. Fdo: Dr. Carlos Torino-Juez" Queda Ud. Notificado. San Miguel de Tucumán, Secretaría, 5 de diciembre de 2017. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores. Secretaria. E 07 y V 12/12/2017. \$2814,60. Aviso N° 211.750.

REMATES / DURAN MARIA ELVIRA C/ COMPAÑIA PRIVADA DE FINANZAS E INVERSIONES S.A. S/ COBRO EJECUTIVO (OBSERVACIÓN DE INHIBICIÓN- JUZG. ORIG. 9º D. Y LOC.) - EXP 4

Matillero Público: Jorge Antonio Zacaria

POR 3 DIAS - En los autos del rubro que se tramitan por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la Vº Nom., del Centro Judicial Capital, a cargo de la Dra. María Rita Romano. Secretaría a cargo del Dr. Agustin Lopez Isla, del Centro Judicial Capital de la Provincia de Tucumán, sito en calle 24 de Setiembre 677 4to. piso, se ha procedido a dictar en los autos caratulados "DURAN MARIA ELVIRA C/ COMPAÑIA PRIVADA DE FINANZAS E INVERSIONES S.A. S/ COBRO EJECUTIVO (OBSERVACIÓN DE INHIBICIÓN- JUZG. ORIG. 9º D. Y LOC.) - Exp N° 9651/14" el siguiente proveído: "San Miguel de Tucumán, 28 de Noviembre de 2017. 1:2: Atento lo solicitado y constancias de autos, sáquese a remate por intermedio del Martillero designado Jorge Antonio Zacaria (MP 590) el inmueble de propiedad del ejecutado Compañia Privada de Finanzas e Inversiones SA (CUIT 30-62434870-9), ubicado en Villa La Trinidad - Departamento Chicligasta- Padrón Inmobiliario 53504- Matr. Catastral 21271/14 - 31271/14 - Nom. Cat.: Circo 11 - Sección F-Mza/lam 399 - parc.635A- Subparc.000 -. Según Título mide: 137,50 m. de costado Norte, 131,50 m. en el sur, 732 m en el lado Este y 737 m. en el costado Oeste. Superficie 13 Hectáreas -2999 mts2.- Fíjase el día 21/12/2017 a horas 11:00, para que tenga a lugar el mismo en calle Las Piedras 383 de esta Ciudad, teniéndose como base la suma de \$800.000. Se hace constar que del informe del Registro Inmobiliario obrante a fs. 260/265, surgen tres embargos preventivos preferentes. Asimismo se dispone que si fracasare el remate por falta de postores se dispondrá otro media hora mas tarde reduciendo la base en un veinticinco por ciento (25%) (Conf. art 548 Procesal Conf. Ley 8240). La adjudicación se hará al mejor postor y a dinero de contado, debiendo abonar el comprador en el momento de la subasta la seña del 10% de su importe y el saldo una vez aprobado el remate. La comisión del Martillero (3%), impuesto de sellos DGR (3%), Y el 1,5% en concepto de impuesto establecido en el art 6 inc. 1 de la Resolución General n° 3026, y Ley 23905 art 13, y las cargas fiscales adeudadas por el inmueble aludido, son exclusivo cargo del comprador. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario La Gaceta, por término de tres días haciendo constar la descripción del bien según acta de fs. 275 Libre de derechos. Hágase constar que conforme inspeccion ocular (fs.349) se encuentra en su totalidad con plantaciones de caña de azúcar y cosechado, sin alambrado a la vista y arboleda como cortina de viento. El predio no cuenta con construcción alguna. 3) a) Comuníquese al Colegio de Martilleros y a los Jueces aue hubieran ordenado embaraos y/u otras medidas cautelares y a la Secretaría de Superintendencia de la Excma. Corte Suprema de Justicia. b) Líbrese oficio a la Jefatura de Policía de Tucumán a fin de que por su intermedio disponga la presencia de personal policial en el acto de remate. c) Asimismo siendo de público y notorio que ante el Juzgado Civil Y Comercial de la la Nominación se tramita los exptes: RIGOURD JORGE ALEJANDRO S/ CONCURSO PREVENTIVO. Expte. 4111/14 y COMPAÑIA PRIVADA DE FINANZAS E INVERSIONES SOCIEDAD ANÓNIMA S/ CONCURSO PREVENTIVO EXPTE. N° 4087/14 librese oficio al Juzgado C.C.C. de la 1º

Nominación ya la Excma. Camara Civil y Comercial Comun; Sala III a fin de comunicar que en los autos del rubro se ordenó la subasta del inmueble de propiedad del demandado, a tal fin transcríbese en el cuerpo del oficio el punto 3) de la presente providencia. C 4) Dispónese que del importe obtenido de la subasta ordenada se retendrá el 0,5% para el Colegio de Martilleros de conformidad al arto 60 inc. c) de la ley 7268. PERSONAL. 5) Previo a todo trámite, adjunte tasa de justicia por \$13.- conf. art. 7° de la Ley 8467 modo por el art. 3° inc. 7 del Decreto 2701/2013. Dr. Agustin Ignacio Lopez Isla. Secretario. E 12 y V 14/12/2017. \$2.295,60. Aviso N° 211.834.

SOCIEDADES / ASOCIACION CIVIL POR UN FUTURO PARA LOS NIÑOS

POR 1 DIA - Por Resolución N° 377/17-DPJ de de fecha 06/12/2017 la Dirección de Personas Jurídicas resuelve convocar a los asociados de la entidad "ASOCIACION CIVIL POR UN FUTURO PARA LOS NIÑOS" con domicilio legal en la Provincia de Tucumán, para el día 13/12/2017 a hs. 20:30 horas la que se realizara en sede social Calle Alsina Nro. 1759 - San Miguel de Tucumán-Provincia de Tucumán, a fin de tratar el siguiente Orden del Día en merito a lo precedentemente considerado;

1°.1.- Designación de Presidente de asamblea 1°.2.- Lectura del presente instrumento. 1°.3.-Tratamiento sobre la existencia de los libros sociales obligatorios.- 1°.4.- Tratamiento y consideración de memoria, balance, inventario e informe de comisión revisora de cuentas por ejercicio contable finalizado al 31/12/2016- 1°.5.- Elección de Junta Electoral, 3 titulares y 3 suplentes la que tendrá a su cargo la determinación del calendario electoral el que comprenderá:

a) Confección y exhibición de padrón electoral b) Recepción de Impugnaciones al padrón, c) Resolución sobre Impugnaciones, d) Recepción de listas de candidatos, e) Recepción de Impugnaciones a las listas, f) Resolución sobre Impugnaciones, g) Oficialización de listas de candidatos, h) Control del Escrutinio, y Proclamación de Autoridades, 1°6- Designación de dos asociados para firmar el acta.- Artículo 2°: Convocar en igual sede a Asamblea General Ordinaria para el día 20/12/2017 para tratar el siguiente orden del día: 1).- Elección de autoridades desde horas 18:00 a horas 21:00 2).- Proclamación de autoridades electas y designación de dos socios para firmar el acta a horas 20:30- En caso de recepcionar la junta electoral una sola lista de candidatos la misma será proclamada y puesta en funciones a horas: 20:30. E y V 12/12/2017. \$354,80. Aviso N° 211.815.

Aviso número 211813

SOCIEDADES / CLUB SPORTIVO BELLA VISTA

POR 1 DIA - Siendo la hora 20.30 del día seis de Diciembre del año dos mil diecisiete la Comisión Directiva del CLUB SPORTIVO BELLA VISTA, Personería Jurídica n 48/51 de la ciudad de Bella Vista Dpto. leales, Pcia de Tucumán, convoca a Asamblea General Ordinaria de socios para el día 15/12/2017 a hs.21,00 en su sede ubicada en calle Juan XXIII, de esta ciudad, a los fines de considerar los siguientes temas: Elección de Junta Electoral la que deberá estar integrada por tres socios en carácter de titulares y tres socios en carácter de suplente. Elección de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea e informe de los Estados Contables por parte de las actuales autoridades correspondiente a los periodos 2016 y 2017. Fdo. Pablo Agustin Soraire. Presidente. E y V 12/12/2017. \$144,80. Aviso N° 211.813.

Aviso número 211819

SOCIEDADES / COOPERADORA DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS

POR 1 - Rectificación - De acuerdo a la publicación del boletín oficial del día 06/12/2017, la COOPERADORA DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS en cuanto al texto de la Asamblea General Ordinaria, se consigno como erronea el año de la Memoria y Balance, siendo lo correcto 2016 y no 2015 como se consigno por un error involuntario. Fdo. Ramon Agenor Gonzalez. Presidente. E y V 12/12/2017. \$100. Aviso N° 211.819.

Aviso número 211833

SOCIEDADES / EDUARDO NAMUR SRL

POR 2 DIAS - El funcionario de policía que suscribe certifica que compareció ante ésta U.O.P., el ciudadano Namur Eduardo, argentino, instruido, mayor de edad, identificado mediante D.N.I. N° 11.007.040, domiciliado en Avda. San Martín N° 102 de Banda del Río Salí, Tucumán. Quien manifiesta que "Extravió un libro de Acta N° 1, el cual fue Habilitado por autoridades correspondientes en fecha 21/02/2002 y Libro de Inventario N° 1", los cuales son pertenecientes a la Empresa EDUARDO NAMUR SRL, sita en Avda. San Martín N° 102 de Banda del Río Salí, Tucumán, con CUIT N° 30-63152065-7. El exponente hace la constancia en carácter de Socio Gerente de la mencionada empresa. Sin tener nada más que agregar se deja la presente constancia. A solicitud de la parte interesada se expide la presente. Cria. Secc.11ª. 01/12/2017. E 12 y V 13/12/2017. \$337,60. Aviso N° 211.833.

Aviso número 211775

SOCIEDADES / SOCIEDAD FIDUCIARIA EMPRESARIA S.A.

POR 5 DIAS - SOCIEDAD FIDUCIARIA EMPRESARIA S.A. Convócase a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de Diciembre de 2.017 a horas 12:00 en primera convocatoria ya horas 12:30 en segunda convocatoria en la sede social de calle 24 de Septiembre 719, 4º piso de San Miguel de Tucumán a fin de considerar el siguiente Orden del Día: 1º) Razones de la convocatoria fuera de termino. 2º) Consideración de la documentación prevista en el Artículo 234 inciso 1º de la Ley de Sociedades correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30 de Junio de 2.017. 3º) Consideración de los resultados del ejercicio. 4º) Consideración de la gestión del Directorio y Sindicatura por su labor en ejercicio. 5º) Consideración del proyecto de distribución de utilidades. Tratamiento de la retribución a los miembros del directorio artículo 261, 4º párrafo, Ley 19.550 y del síndico. 6º) Fijación del número de directores y elección del Directorio por el termino estatutario. 7º) Designación de dos accionistas para la firma del acta. E 11 y V 15/12/2017. \$1.032. Aviso N° 211.775.

Aviso número 211822

SOCIEDADES / WARRANTS DEL ACONQUIJA S.A.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 5868/205-W-2017, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento mediante el cual la Dirección de Personas Jurídicas, en fecha 14 de Noviembre de 2017, toma nota de lo resuelto por los accionistas de la sociedad "WARRANTS DEL ACONQUIJA S.A." en la siguiente reunión de directorio y asamblea, a saber: Acta de Directorio N° 57 de fecha 24/08/2017.-
1) Se convoca a Asamblea Extraordinaria de Accionistas. 2) Se designan dos accionistas para suscribir el Acta. 2) Se considera el aumento de Capital Social, de Warrants del Aconquijs S.A.- Acta de Asamblea General Ordinaria- Unamine N° 40 de fecha 11/09/2017: 1) Se designan dos accionistas para suscribir el Acta. 2) Se propone y se aprueba el aumento del Capital Social. San Miguel de Tucumán, 6 de Diciembre de 2017. Fdo. Catalina Rocchia Ferro. Director Suplente. E y V
12/12/2017. \$165,20. Aviso N° 211.822.

Aviso número 211824

SUCESIONES / BRITO RAUL ROBERTO

POR 1 DIA - Por Disposición del Sr. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores BRITO RAUL ROBERTO, DNI N° 8.080.490, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 6 de diciembre de 2017. Dr. Carlos Albertos Prado, Secretario. E y V 12/12/2017. \$100. Aviso N° 211.824.

Aviso número 211773

SUCESIONES / BUSTAMANTE JUAN CEFERINO

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por 3 días a los herederos y acreedores de BUSTAMANTE JUAN CEFERINO, D.N.I. N° 3.664.319, cuya sucesión tramita por ante la secretaría de la autorizante. Secretaría, 30 de noviembre de 2017. Proc. Mariana Barrionuevo Grellet, secretaria. E 11 y V 13/12/2017. \$130. Aviso N° 211.773.

Aviso número 211832

SUCESIONES / DE LA PEÑA, CLIMACO JUAN GASTON

POR 1 DIA - Por Disposición del Sr. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores DE LA PEÑA, CLIMACO JUAN GASTON, DNI N° 3.631.445, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 4 de diciembre de 2017. Dr. Carlos Albertos Prado, Secretario. E y V 12/12/2017. \$100. Aviso N° 211.832.

Aviso número 211733

SUCESIONES / DIONISIO CAZORLA

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de DIONISIO CAZORLA (D.I. N° 7.066.634) y JUANA JOSEFINA ALVAREDO (D.I. N° 4.844.016) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 29 de noviembre de 2017. Fdo. Dra. Silvia María Mora. Secretaria. E 07 y V 12/12/2017. \$130. Aviso N° 211.733.

Aviso número 211811

SUCESIONES / DOMINGO ADAN AGUIRRE

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de DOMINGO ADAN AGUIRRE, D.N.I. N° 8.096.869, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 26 de septiembre de 2017. Fdo. Dra. Mariana del Milagros Vazquez, Sec. Jud. E y V 12/12/2017. \$100. Aviso N° 211.811.

Aviso número 211797

SUCESIONES / ELVA ANGELINA ALBORNOZ

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Xa. Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por tres (03) días a los herederos o acreedores de ELVA ANGELINA ALBORNOZ, DNI N° 8.939.107, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. Secretaría, 27 de noviembre 2017. Dra. Marina Barrionuevo Grellet, Secretaria. E 11 y V 13/12/2017. \$130. Aviso N° 211.797.

Aviso número 211823

SUCESIONES / GUILLERMO ADUARDO PARAJON

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez-, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de GUILLERMO ADUARDO PARAJON, D.N.I. N° 34.202.845, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 29 de noviembre de 2017. Dra. Maria Silvia Carbonell, Secretaria. E y V 12/12/2017. \$100. Aviso N° 211.823.

Aviso número 211818

SUCESIONES / HUMBERTO SANTOS DE ZAN

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores, la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de HUMBERTO SANTOS DE ZAN D.I. N° 7.016.742 y MARIA TERESA VERA D.I. N° 8.947.691, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 24 de noviembre de 2017. Dra. Silvia Maria Mora, Secretaria. E 12 y V 14/12/2017. \$130. Aviso N° 211.818.

Aviso número 211751

SUCESIONES / JOSE RAMON RUIZ

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres a los herederos o acreedores de JOSE RAMON RUIZ (D.N° 3.961.898) y JULIA LIDIA LIZARRAGA (D.I. N° 1.633.606), cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 21 de noviembre de 2017. Fdo. Dra. Silvia María Mora, Secretaria. E 07 y V 12/12/2017. \$130. Aviso N° 211.751.

Aviso número 211828

SUCESIONES / MANUEL NOGUERA

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores, la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de MANUEL NOGUERA (D.I. N° 7.090.363) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 29 de noviembre de 2017. Dra. Silvia Maria Mora, Secretaria. E y V 12/12/2017. \$100. Aviso N° 211.828.

Aviso número 211817

SUCESIONES / MARCELA CLAUDIA CASTILLO

POR 3 DIAS - Por disposición del Sra. Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Rio Salí, cítese por tres días a los herederos o acreedores de MARCELA CLAUDIA CASTILLO, D.N.I. N° 22.003.060, cuya sucesión tramita por ante la secretaría de la autorizante.- Secretaría, 24 de noviembre de 2017.- Fdo. Dra. Marina Barrionuevo Grellet, Sec. Jud. E 12 y V 14/12/2017. \$130. Aviso N° 211.817.

Aviso número 211812

SUCESIONES / MARCELO GRIGNOLA

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de MARCELO GRIGNOLA, DNI N° 7.037.285, MARIA ANGELICA LOPEZ, DNI N° 8.985.454 y GRIGNOLA ROSA MARCELA, DNI N° 12.606.580, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 21 de noviembre de 2017. Fdo. Dra. Mariana del Milagro Vazquez. Sec. Jud. E y V 12/12/2017. \$100. Aviso N° 211.812.

Aviso número 211814

SUCESIONES / MARIA MAGDALENA ALDERETE

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez-, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de MARIA MAGDALENA ALDERETE, DNI N° 13.279.194, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 15 de noviembre de 2017. Proc. Mariano Gutierrez, Prosecretario. E y V 12/12/2017. \$100. Aviso N° 211.814.

Aviso número 211755

SUCESIONES / MONICA DEL VALLE ROJAS

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores, la Dra. Silvia María Mora y el Proc. Carlos Edgardo Sosa, cítese por tres días a los herederos o acreedores de MONICA DEL VALLE ROJAS (D.I. N° 12.607.369), VICTOR HUGO ROJAS (D.I. N° 11.463.939), DIONICIO ZENON ROJAS (D.I. N° 7.033.552) y NORMA DE JESUS DECIMA (D.I. N° 1.725.505) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 1 de agosto de 2017. Fdo. Proc. Carlos Edgardo Sosa. Secretario. E 11 y V 13/12/2017. \$130. Aviso N° 211.755.

Aviso número 211826

SUCESIONES / NELIDA SUSANA LADETTO

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez-, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de NELIDA SUSANA LADETTO, DNI N° 14.073.946, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 4 de diciembre de 2017. Dra. Mariana Manes, Prosecretaria. E y V 12/12/2017. \$100. Aviso N° 211.826.

Aviso número 211752

SUCESIONES / NORBERTA REYES BARRIONUEVO

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores, la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de NORBERTA REYES BARRIONUEVO, D.I. N° 4.558.090, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 23 de noviembre de 2017. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E 07 y V 12/12/2017. \$130. Aviso N° 211.752.

Aviso número 211830

SUCESIONES / PEDROSO LEONCIO

POR 1 DIA - Por Disposición del Sr. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por un día a los herederos o acreedores PEDROSO LEONCIO, LE N° 3.882.894 894 y de GIL MARIA DNI N° 9.487.191, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 4 de diciembre de 2017. Dr. Carlos Albertos Prado, Secretario. E y V 12/12/2017. \$100. Aviso N° 211.830.

Aviso número 211836

SUCESIONES / ROLANDO ALBERTO GRAMAJO MARTI

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez-, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de ROLANDO ALBERTO GRAMAJO MARTI, DNI N° 11.982.735, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante. Libre de Derechos Ley N° 6314. San Miguel de Tucumán, 4 de diciembre de 2017. Dra. Maria Silvia Carbonell, secretaria. E y V 12/12/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 211.836.

Aviso número 211724

SUCESIONES / ROSA CAROLINA QUIROGA

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de ROSA CAROLINA QUIROGA, (D.I. N° 1.616.211) y JULIO ALBERTO LAZARTE (D.I. N° 3.508.195) cuya sucesion tramita por ante la Secretaria del autorizante. San Miguel de Tucuman, 6 de septiembre de 2017. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores. Secretaria. E 07 y V 12/12/2017. \$130. Aviso N° 211.724.

Aviso número 211746

SUCESIONES / SOTELO MARIA AMALIA

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por 3 días a los herederos y acreedores de SOTELO MARIA AMALIA DNI N° 8.963.103, cuya sucesión tramita por ante la secretaría de la autorizante. Secretaria, 03 de octubre de 2017. Proc. Diego Benjamín Bulacio Dondiz, Prosecretario. E 07 y V 12/12/2017. \$130. Aviso n° 211.746.

Aviso número 211820

SUCESIONES / WALTER JOSE ROMERO

POR 3 DIAS - Por disposición del Sra. Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Rio Salí, cítese por tres días a los herederos o acreedores de WALTER JOSE ROMERO, DNI N° 27.886.981, cuya sucesión tramita por ante la secretaria de la autorizante.- Secretaria, 27 de noviembre de 2017.- Fdo. Dra. Marina Barrionuevo Grellet. Sec. Jud. E 12 y V 14/12/2017. \$130. Aviso N° 211.820.

Numero de boletin: 29146

Fecha: 12/12/2017